

INDICE

BOLETIN OFICIAL



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
DE SALTA

MEMORIAL N° 14.571

Recibido el 29/6/65 a Horas 12:45

Despachado el a Horas

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7364	LUNES, JUNIO 21 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 36 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año	„ 10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años	„ 20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 60.—
„ atrasado de más de 10 años	„ 80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.
Sucesorios	295.—	21.—	405.—	30.—	405.—	30.—	590.—	41.—	590.—	41.—	900.—	81.—
Pozesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.—	810.—	54.—	810.—	54.—	900.—	81.—	900.—	81.—	900.—	81.—
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.—	810.—	54.—	810.—	54.—	900.—	81.—	900.—	81.—	900.—	81.—
Otros Remates	295.—	21.—	405.—	30.—	405.—	30.—	590.—	41.—	590.—	41.—	900.—	81.—
Edictos de Minas	810.—	54.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances	585.—	45.—	900.—	81.—	900.—	81.—	1.350.—	108.—	1.350.—	108.—	1.350.—	108.—
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.—	810.—	54.—	810.—	54.—	900.—	81.—	900.—	81.—	900.—	81.—

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

Ley	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		PAGINAS
Nº 3976	3/6/65	15/6/65	Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Estado Nac. Arg. a la Dirc. Nac. de Vivienda una fracción de terreno en Caclí	1619
DECRETOS :				
M. de Gob. Nº	8937 del 11/6/65		Commemórase el 13-6-65, al 13º Aniversario del natalicio del Brigadier Gral. don. Juan Antonio Alvarez de Arenales	1619
" " Econ. "	8938 del 14/6/65		Adjudicase lotes fiscales y viviendas a numerosas personas en Metán	1619 al 1650
" " " "	8939 " "		Adjudicase a la Empresa Oriveff, Cuenya y Goycoa Construcciones S.A. Horizontes S.A. y Ramón Pavic: la Construcción Habit. y Explotación del Centro de Turismo y Hotel de Turismo y Hotel Casino en la suma de \$ 594.282.730.—	1650
" " " "	8940 " "		Autorízase a Tercera Círc. de Rentas, cancelar el impuesto fiscal y accesorios, del sucesorio de don Pavio Ovejero	1650 al 1651
" " A. S. "	8941 " "		Reintégrase el 75.65 la Sra. María E. Cornejo de Rojas en Minist. A. Sociales y déjase sin efecto la designación de la Sra. Lina Bianchi de López	1651
" " " "	8942 " "		Apruébase el Contrato entre el Ministerio de Asuntos Sociales y los Sres. Eugenio Castillo —Ezequiel O. Fernández — Miguel A. Rodríguez y Adrián D. Prado	1651
" " Gob. "	8943 " "		Suspiéndese provisoriamente en sus funciones al Oficial Subinspector de Policía de la Pcia. don Eduardo Cadená	1651
" " " "	8944 " "		Acéptase renuncias a partir del 7-6-65 del Sr. Claudio A. Márquez de Policía de Metán; y a partir del 1º-6-65 de los Sres.: Lorenzo R. E. Soma de Policía de Tartagal y Benigno Gerónimo de Policía de la Pcia.	1651
" " " "	8945 " "		Modifícase al Art. 2º de Decreto Nº 7037 del 22/1/65	1651
" " " "	8946 " "		Designase interinamente profesor de Educ. Democrática en Esc. Noct. "José M. Estrada" de Metán a la Sra. Vela Poma	1652
" " Econ. "	8947 " "		Autorízase la devolución a Empresa Const. Mario S. Banichik y Cía. de los depósitos en garantía con su. a las Obras: "Construc. Hospital en Joaquín V. González" y "Construc. R.0. Vial, en Salta — Capital"	1652

PAGINAS

" " " " 8948	" " — Apruébase el Contrato de locación de obra entre Direc. de Viviendas de la Peia. y el Sr. Antonio Sasso en la suma de \$ 498.570.—	1652
" " " " 8949	" " — Adjudicase a Empresa Construc. Mario S. Banchik y Cia., la construc. de la Obra "Esc. Primaria 5 Añas en Dpto. Chichoana"	1652
" " " " 8950	" " — Designase representante de la Peia. ante la Comisión Arbitral al Direc. de Rentas Contador Antonio Goy. y como suplente al Sr. Mario G. Radich	1652
" " " " 8951	" " — Apruébase Resolución N° 123 de Direc. Gral. de Rentas del 27/4/65 para eximir del pago del impuesto a "Fundación Elisa Pagani"	1652 al 1653
" " " " 8952	" " — Autorízase a Contaduría de la Peia. abonar al Minist. de As. Soc. la suma de \$ 1.496	1653
" " " " 8953	" " — Acéptase renuncia del Dr. Mario S. Gagliano a la Parcela Fiscal N° 70 del Dpto. Capital, y adjudicase al Sr. Gustavo W. Fernández Cornejo	1653
" " " " 8954	" " — Acéptase renuncia de la Sra. Epifania Vargas de Fernández a la vivienda otorgada y adjudicase a la Sra. María la Erazo de Alfaro	1653
" " " " 8955	" " — Autorízase a Direc. del Interior a realizar comunicaciones interurbanas por Teléfono N° 14886	1653
" " " " 8956	" " — Conmemórase al 17.6.65, el 144° Aniversario de la muerte del Gral. don: Martín Miguel de Güemes, adhiérese el Gobierno de la Peia.	1653
" " " " 8957	15 6 65. — Apruébase Documentación Técnica de A.G.A.S. para la Obra: "Provisión de Agua Corriente —Pozos —Salas de Bombeo, etc."; y autoriza a convocar a Lic. Pública	1653 al 1654
" " " " 8958	" " — Autorízase a A.G.A.S. convocar a Lic. Públ. para adq. de materiales, máquinas, etc. para suministrar Agua potable en Barrio Orán Bourg —Salta	1654
" " " " 8959	" " — Apruébase Documentación Técnica de Direc. de Vivienda de la Peia. por Obra: "Const. Esc. Primaria Nac. N° 26 en Lorohuasi —Cafayate y autorizase conv. a Lic. Pública	1654
" " " " 8960	" " — Adjudicase a Empresa Const. Ing. Pedro S. Caprotta la Obra: "Construc. Esc. Nac. N° 286 San Antonio de Los Cobres —Los Andes, por la suma de \$ 16.375.355.—	1654
" " " " 8961	" " — Acéptase renunciación de los beneficios de los Créditos acordados por Decretos N°s.: 6873/65 y 7461/65 para construc. de viviendas	1654
" " " " 8962	" " — Sustitúyese el Art. 1° y 2° del Decreto N° 7150/65 y sustitúyese la denominación: Guía de Removido para Minerales" por "Guía de Tránsito para Minerales"	1654 al 1655
" " " " 8963	" " — Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 8375 del 3/5/65	1655
" " " " 8964	" " — Rectifícase el Art. 1° del Decreto N° 6876 del 13/1/65 De acuerdo al Decreto N° 5525/59	1655
" " " " 8965	" " — Apruébase las Resoluciones dictadas por Direc. Gral. de Inmuebles de relación con personal afectado a tareas de Revalúo Gral. Inmobiliario	1655
" " " " 8966	" " — Apruébase Resolución Interna N° 20/65 de Dirección de Minas de la Peia. del 26/5/65	1655
" " " " 8967	" " — Incrementase en \$ 8.000.000.— la partida asignada en Art. 1° del Decreto 7328 del 11/2/65	1655
" " " " 8968	" " — Adjudicase a numerosas personas las viviendas construídas en Chichoana	1655 al 1656
" " " " 8969	" " — Concédese numerosas becas para proseguir estudios secundarios y universitarios que regirán a partir del 1°/5 al 31/10/65	1656 al 1658
" " " " 8970	" " — Conmemórase el 20.6.65 la muerte del Gral. don Manuel Belgrano y el "Día de la Bandera"; adhiérese el Gobierno de la Peia. y Jefatura de Policía, Munic. de la Capital y Consejo de Educación	1658
" " " " 8971	" " — Insístese en el cumplimiento de los Decretos N°s.: 8123 del 19/4/65; 8437 del 7/5/65 y 8495 del 11/5/65	1658

EDICTOS DE MINAS:

N° 20685 — S. P. Gabriel Mamani — Expte. 4814—M.	1658
N° 20650 — S. P. Ernesto Clérico — Expte. N° 4812—C.	1658 al 1659

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 20692 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 113/65	1659
N° 20691 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 110/65	1659
N° 20690 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 108/65	1659
N° 20689 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 111/65	1659
N° 20688 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 112/65	1659
N° 20671 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 109/65	1659
N° 20560 — A.G.A.S. —Para la ejecución de la obra Sistema de Electrificación Rural Zona Betania	1659

POSTERGACION LICITACION:

N° 20621 — Secret. Estado de Energía y Combustibles —Agua y Energía Eléctrica Licitación Pública N° 33/65	1659
---	------

EDICTO CITATORIO:

N° 20654 — S.P. Saturnino Colque, Justo Herenegildo Rojas y Rufino Rojas	1659
N° 20617 — s/p. Aurelio Hormigo	1659
N° 20616 — s/p. Francisco Conde	1659 al 1660
N° 20592 — S/p. José Mena Camacho — Juana Troncoso y Angela Mena Camacho	1660

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 20669 — Por Carlos L. González Rigau	1660
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

N° 20686 — Notificación al Sr. Julián Behevarría	1660
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 20683 — De don: Benjamín W. Necelso Toledo	1660
N° 20674 — De doña Concepción Rivas de Cruz	1660
N° 20668 — De don Nicolás Trovato	1660
N° 20661 — De don Emilio Viñals Puig	1660
N° 20652 — De don Cancino Filomeno, — Expte. N° 36750/65	1660
N° 20639 — De don Rodolfo Bellomo y doña Yolanda Tomasa Alvarez de Bellomo	1660
N° 20636 — De don Gerónimo Luis Tolaba	1660

Nº 20607	— De don Pedro Ramón Paz	1660
Nº 20585	— De doña Delina Rosa Infante o Delina Infante	1660
Nº 20584	— De doña Julia Balderrama	1660

REMATES JUDICIALES:

Nº 20698	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Cuéllar Fortunato y Zini Alfredo	1660
Nº 20697	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Alberto Budán	1660
Nº 20695	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero Arturo vs. Costeno Neptali	1660 al 1661
Nº 20694	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha José vs. Vate de Villagrán Carmen y Vilagán Raúl	1661
Nº 20693	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Pan-Manuel S.A.I.C.F.I. vs. Casa Rodríguez S.R.L.	1661
Nº 20678	— Por Julio César Herrera — Juicio: Madex Norteña S. R. L. vs. Gil Angel y López Berbel Bartolomé	1661
Nº 20677	— Por Julio César Herrera — Juicio: Madex Norteña S. R. L. vs. Llanaes Anibal y Otro,	1661
Nº 20676	— Por Julio César Herrera — Juicio: Madex Norteña S. R. L. vs. Sánchez Crescencio Zoilo y Juan	1661
Nº 20675	— Por Julio César Herrera — Juicio: José Montero y Cía. S. A. vs. Méndez Rafael Alejandro,	1661
Nº 20644	— Por Raúl Mario Casale — Juicio: Bco. de la Nación Arg. vs. Mariano Saravia Cornejo	1661
Nº 20632	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Concursio Civil de Lezcano e Hidalgo Daniel y Juan — Expediente Nº 35537/63.	1661
Nº 20601	— Por Manuel C. Michel — Juicio: Bco. Regional del Norte Argentino vs. Eugenio E. Tarruselli	1661
Nº 20594	— Por Mario José Ruiz de Los Llanos — Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Osvaldo Caso y Víctor Cornejo Isasmendi	1661
Nº 20583	— Por José Alberto Cornejo — Josefina Lafuente vs. Juan Sgundo Velarde y Nicolás Ortega de Velarde,	1661 al 1662
Nº 20577	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Preparación Vía Ejecutiva J. Durand vs. Enrique Alfredo Brandenburg ..	1662

TESTAMENTARIO:

Nº 20665	— De doña Lucía Julia Labroussans de Lena	1662
----------	---	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20681	— S.P. Genoveva Tejerina	1662
Nº 20680	— S.P. Juan Evangelista Arroyo	1662

CITACION A JUICIO:

Nº 20651	— Cita a: Jorge Boicrín. — Juicio: Minatti Juan c/ Boicrín Jorge	1662
Nº 20596	— Garzón Agustín c/Garzón Juana L. de S/Divorcio y Tuencia de Hijos	1662
Nº 20578	— Fernández Lázaro vs. Fernández Norma Beatriz Otero de	1662

AVISO JUDICIAL:

Nº 20660	— División de Condominio del Inmueble denominado Las Saladas. Expte. Nº 10077/48	1662
----------	--	------

CONVOCATORIA A ACREEDORES:

Nº 20701	— De Concor S.R.L.	1662
Nº 20634	— De Carmelo Russo Oicne — Expte. 31435.	1662 al 1663

SENTENCIAS:

Nº 20696	— Nº 375 — CJ. Salta 2da. Salta. 20/11/65 "Establecimiento Lovaggio S. R. Ltda. vs. Pcia. de Salta y Ceferino Velarde"	1664
Nº 376	— Cám. 2da. Crimen — Salta. 19/7/65 - Causa Miguel Angel Banda por Homicidio simple	1664

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 20640	— Luis Hipólito Estrada vende a Luis Sixto Estrada: El Negocio "Taller de Vulcanización"	1663
----------	--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20699	— De Centro de Comerciantes Minoristas — Campo Quijano — Salta. Para el día: 30/6/65	1663
Nº 20682	— Centro Vecinal Villa Gral Belgiano. Para el día: 4-7-65	1663
Nº 20672	— Federación Saiteña de Basket — Ball. — Para el día: 27-6-65	1663
Nº 20664	— C. I. M. A. C. — S.A.C.I. — Para el día: 29/6/65	1663
Nº 20656	— De Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda. — Para el día: 27-6-65.	1663
Nº 20663	— Compañía Minera La Poma — S.A.C. é I. — Para el día 27 del actual	1663

BALANCE GENERAL:

Nºs. 20503/20702	— De Nallar y Cía. S.A.C.I.F. Cerrado al 31/12/64.	1665 al 1672
Nºs. 20504/20700	— De Confecciones Nallar S.A.C.I. Cerrado al 31/12/64	1673 al 1679

AVISO A LOS AYUDADORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	1664
.....	1664

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

LEY N° 8976

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo, a donar al Estado Nacional Argentino o a la Dirección Nacional de Viabilidad, una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Cachi, capital del departamento del mismo nombre, con una superficie de 5.540 metros cuadrados, según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 46, nomenclatura catastral partida número 847 que le corresponde al gobierno de la provincia según título registrado a folios 153 y 348, asiento 183 y 341 de los libros B y C de títulos de Cachi.

Artículo 2° — El inmueble a transferirse por el artículo anterior, será destinado por la Dirección Nacional de Viabilidad a la instalación de un campamento fijo de conservación.

Artículo 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los tres días del mes de junio del año mil novecientos, sesenta y cinco.

ALFREDO ARAOZ

Presidente

DR. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F y O. Públicas
SALTA, junio 15 de 1965.

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Irma Celia M. deLarrán
Jefe Sección

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 8987

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, 11 de junio de 1965

Con motivo de conmemorarse el día 13 del mes en curso el 195° aniversario del natalicio del Brigadier General don JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno, recordar dignamente a los héroes que, como el General Arenales, supieron luchar denodadamente por la emancipación americana, portando altiva y entusiastamente la antorcha de la libertad; Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Conmemorase el día 13 de junio del año en curso, el 195° aniversario del natalicio del Brigadier General don JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES.

Art. 2° — En el monumento que perpetúa la memoria del prócer, se realizarán a horas

11.30 del día mencionado, las siguientes ceremonias:

— Himno Nacional Argentino;

— Colocación de una ofrenda floral con cinta con los colores patrios y leyenda "Gobierno de la Provincia".

Art. 3° — Hará uso de la palabra durante el acto de referencia la señora AMALIA HERBERA DE SAN MILLAN.

Art. 4° — Invítase a la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales, para que disponga la concurrencia de la Escuela N° 1, de su dependencia, que lleva el nombre del prócer, a los actos programados.

Art. 5° — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo necesario a los efectos de que los Cadetes de la Escuela de Policía "General Güemes", se encuentren formados en el lugar de la ceremonia.

Art. 6° — Invítase al Consejo General de Educación, para que disponga el envío de delegaciones de las escuelas de su dependencia, para que asistan a los actos programados preceden temente.

Art. 7° — Invítase a los actos programados por el presente decreto al "Centro Vecinal Afevales".

Art. 8° — La Municipalidad de la Capital, procederá a la ornamentación del monumento al prócer, erigido en la Plaza 9 de Julio de esta ciudad.

Art. 9° — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, Cuerpo Consular y muy especialmente al pueblo en general,

a participar de los actos programados en el presente decreto.

Art. 10° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guiermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Públicas

DECRETO N° 8988

Ministerio de Economía, F y O. Públicas
SALTA, Junio 14 de 1965.

VISTO que los solicitantes de las viviendas que se construyen en la localidad de Metán, han cumplimentado todos los requisitos indispensables exigidos por la reglamentación vigente;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a adjudicar las parcelas y viviendas respectivas a fin de que la Provincia pueda recuperar el dinero que invierte en la construcción de las mismas. Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Adjudicarse los lotes fiscales y viviendas que se construyen en la localidad de METAN, a las personas que se detallan a continuación, indicando la nomenclatura catastral de cada lote y su precio correspondiente:

APELLIDO Y NOMBRE	M.	P.	Cat.	Precio		Precio Total
				Lote	Casa	
Raúl Pastor Maya	48	1	5005	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Adgardo Rosa Chaya	48	2	5025	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Damián Orlando Villafañe	48	3	5028	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Carmelo Carmen Enrique	48	4	5048	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Abregó Vicente Bernabé	48	5	5047	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Manuel Antonio Sandoval	48	6	5046	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Roque Antonio Quiroga	48	7	5045	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Antonio Wilson Camaño	48	8	5044	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Marco Antonio Nogues	48	9	5043	20.000.—	330.000.—	350.000.—
José Cándido Brandan	48	10	5042	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Avelardo Lazarte	48	11	5041	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Antonio Gregorio Rico	48	12	5040	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Ramón Reynaldo Escobar	48	13	5039	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Manuel Velastino Martínez	48	14	5038	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Julio Reyes Aifalo	48	15	5037	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Francin Ciriaco García	48	16	5036	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Adrián Nicolás Toscano	48	17	5035	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Beltrán Pastor del Río	48	18	5034	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Washington Marcelino Caceres	48	19	5033	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Alderete Agustina Galván	48	20	5032	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Ramón Serapio López	48	21	5031	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Victor Manuel Arroyo	48	22	5030	20.000.—	330.000.—	350.000.—
José Benito Villa	48	23	5027	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Juan Ignacio Sánchez	48	24	5026	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Andrés Humberto Pérez	48	25	5025	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Luis Angel Vera	48	26	5024	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Aguileira Daniel Rufino	48	27	5023	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Basilio Palacio Sosa	48	28	5022	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Héctor Lautó Casasola	48	29	5021	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Vicente A. Perello	48	30	5020	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Luis César Vera	48	31	5019	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Emilio Germán	48	32	5018	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Carios César Zurita	48	33	5017	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Celestino Martínez (h.)	48	34	5016	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Argentino Rolando Nievas	48	35	5015	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Segundo Bernabé Rodríguez	48	36	5014	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Américo Avila	48	37	5013	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Lorenzo Ramón Murúa	48	38	5012	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Jorge Nicolás Daranja	48	39	5011	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Jesús María Luna	48	40	5010	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Ismael Reynaldo Espeche	48	41	5009	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Ernesto E. Teseyra	48	42	5008	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Eulogio L. Arias	48	43	5007	20.000.—	330.000.—	350.000.—
Canyo Brain	48	44	5006	20.000.—	330.000.—	350.000.—

Art. 2º — Los compradores constituirán hipoteca en primer grado a favor de la Provincia por el precio del inmueble.

Art. 3º — Queda facultada Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, antes de elevar el legajo a Escribanía de Gobierno, a convenir con el adjudicatario la cuota mensual a pagar, siendo ésta como mínimo establecida en la suma de \$ 2.057,— m/n. (DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) y como máximo el 25% de las entradas totales del grupo familiar, como así también la cuota de entrada que el adjudicatario pueda ingresar.

Art. 4º — Toda persona beneficiada con la adjudicación de la vivienda, en el acto de formalizarse la escritura respectiva, deberá efectuarse conjuntamente con el cónyuge en el caso de ser casado, de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 5º — Los adjudicatarios deberán presentar ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, los antecedentes establecidos por las normas vigentes para crédito que tiene la mencionada repartición, necesarios para la escritura de la hipoteca correspondiente. En caso de que alguno de los adjudicatarios no cumpliera con las condiciones de la reglamentación, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia elevará al Poder Ejecutivo las Observaciones que correspondan.

Art. 6º — Los adjudicatarios ocuparán los inmuebles con el grupo familiar a su cargo de acuerdo a las declaraciones que obran en su legajo y en ningún caso podrán alquilar, dar en comodato, ceder, transferir y enajenar el inmueble, sin la previa autorización de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 7º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8851 de fecha 8 de junio del año en curso.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8939

Ministerio de Economía, F y O. Públicas

SALTA Junio 14 de 1965.

Expediente Nº 600/65

VISTO que ejercitando la facultad conferida por la Ley Nº 3331, el Poder Ejecutivo ha convocado a licitación pública para la construcción de un "Hotel Casino en Lomas de Medeiros" que comprende integralmente el proyecto construcción, habilitación y explotación del hotel de turismo y obras complementarias", según dispone el art. 1º del Decreto Nº 7479/65, de convocatoria;

Que a dicho acto se han presentado dos proponentes, cuyas ofertas han sido analizadas por la Comisión Especial creada por el Art. 7º del Decreto Nº 7479/65, modificado por Decreto Nº 8008/65;

Que de las conclusiones arribadas por la Comisión surge que no puede tomarse en consideración la formulada por el ofertante Ingenieros Martínez Construcciones S.A.I.I. y Juan Domingo, por no reunir la capacidad económica suficiente, según los antecedentes aportados y por haber omitido la presentación del Plan de Trabajo, Plan de Inversiones discriminadas y Memoria Descriptiva;

Que en cuanto a la propuesta del otro oferente, que lo es Crivelli, Cuenya y Goicoa S. A. I.C.F.I. Horizontes S.A.F.I.C.I. y Ramón Pavia, conjuntamente, considera que se ha ajustado a las condiciones establecidas por el Pliego de Licitación, en lo referente a la presentación de la documentación requerida: que justifica disponer de suficiente capacidad económica de acuerdo con los antecedentes arrimados; si bien expresa cierta objeción al proyecto presentado, objeción susceptible de corregirse con ocasión de elaborar el proyecto definitivo, según puntualiza en disidencia, el re-

presentant de los concursantes, Dr. José Ricardo Vidal Frías, quien hace extensivo su criterio a las demás objeciones formuladas por la citada comisión, ya que las mismas "no constituyen óbice insalvable para la adjudicación";

Que a raíz de la opinión no uniforme de la Comisión Especial, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por Resolución Nº 644/65, da vista a la empresa concursante en cuestión, de las actuaciones atinentes a la licitación, incluyendo el dictamen de la Comisión y del miembro disidente, Dr. Vidal Frías, y en la consecuente presentación "esciencere los puntos que a su criterio no fueron analizados en las actuaciones de conformidad a las modalidades de la licitación", llegando a señalar que la contratación de la obra solo procede por el sistema de "Ajuste Alzado", ya que el pliego no establece ninguno de los sistemas previstos por el Decreto Ley Nº 76, de Obras Públicas; Agrega, que debe observarse el régimen de variaciones de costos, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, en cuanto lo no previsto en el pliego de licitación se suple con las disposiciones de dicho cuerpo legal;

—CONSIDERANDO:

Que la obra licitada no tiene carácter de obra pública, ya que se hace por cuenta y cargo del adjudicatario y quedará en propiedad del mismo, según el art. 3º del Pliego;

Que el Gobierno solo concurre en un acto de fomento al otorgar un préstamo del 60 0/0 del total de la inversión que se tomará de los beneficios que produzca el casino y se liquidará a su beneficiario a medida que se vayan percibiendo (art. 5º);

Que este préstamo se liquidará a medida de la emisión de los certificados de obra y mayores costos, siempre en la proporción del 60 0/0 del monto de los certificados;

Que el adjudicatario debe entregar al Gobierno, sin cargo de renta, las dependencias y superficies necesarias para el funcionamiento del casino, cuya explotación estará a cargo del Gobierno (art. 3º) por el término de 20 años, mientras que la explotación del hotel estará a cargo del adjudicatario-proprietario;

Que este préstamo será amortizado por el adjudicatario en 20 cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 6 0/0 de interés anual sobre saldos y el 5 0/0 de amortización (art. 7º);

Que el Gobierno ofrece en venta y el adjudicatario acepta, el solar de 75 hectáreas sobre el que se levantará la construcción del hotel casino y obras accesorias por el precio de \$ 20.000.000.— m/n, reembolsables en 20 cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 6 0/0 de interés anual sobre saldos y el 5 0/0 de amortización (art. 6º y 8º);

Que la oferta formulada por la empresa Crivelli, Cuenya y Goicoa Construcciones S.A.C.I. F.I., asciende a la cantidad de \$ 504.282.730.— m/n, cuya inversión en obras discrimina en su presupuesto (fs. 71) y se compromete a realizar la obra en 24 meses, dando prioridad al casino para su habilitación;

Que la construcción y habilitación de este complejo turístico hotelero reporta una singular importancia para la ciudad y provincia de Salta, que le colocará en la línea de primera categoría de los centros de atracción turística de la Argentina;

En lo que hace a la ciudad de Salta, se urbanizará una amplia zona aldeaña hasta llegar a constituirse una ciudad satélite de primera categoría, ya que se han previsto todos los recaudos concurrentes y el Gobierno licitará inmediatamente la provisión de agua corriente luz eléctrica y demás servicios sanitarios;

Que a este plan de urbanización contribuye "La Loma" S.A., a cuyo fin ha suscripto pertinente convenio con la provincia y por el que transfiere al dominio fiscal 38 hectáreas colindantes;

Que, además, en la esfera de lo plenamente social, debe tenerse en cuenta la fuente de trabajo que la construcción del referido complejo reportará para la población laboral de la

ciudad de Salta durante el plazo estricto para su construcción;

Por ello

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Adjudicase a la Empresa CRIVELLI, CUENYA y GOICOA CONSTRUCCIONES S.A.C.I. HORIZONTES S.A.F.I.C.I. y RAMÓN PAVIA, conjuntamente, la construcción, habilitación y explotación del Centro de Turismo y Hotel Casino, y obras complementarias creado por Ley Nº 3331, en la cantidad de \$ 504.282.730.— m/n (Cinientos Cuatro Millones Doseientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — La obra adjudicada por el artículo anterior queda amparada por el régimen de variaciones de costos legislado por la Provincia, al solo efecto de liquidarlo el 60 0/0 de su monto como integrante del préstamo acordado por la Provincia, según el art. 5º del Pliego de Licitación. Su liquidación se hará con sujeción al procedimiento establecido por las disposiciones vigentes sobre la materia. Si la Provincia dispusiera de sumas superiores al mínimo indispensable requerido para mantener el ritmo de ejecución de obra del 60 0/0 de los certificados mensuales de obra ejecutada, se congelarán los precios de materiales y subcontratos.

Art. 3º — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia fiscalizará el desarrollo técnico de la obra y emitirá los pertinentes certificados de obra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO Nº 8940

Ministerio de Economía, F y O. Públicas

SALTA Junio 14 de 1965.

Expediente Nº 3069 1964

—VISTO el ofrecimiento de pago del impuesto sucesorio a la Sucesión Pávio Ovejero formulado por la totalidad de sus herederos mediante la compra del inmueble ubicado en esta ciudad, al Espacio Nº 761 con salida a la Avenida Belgrano Nros. 771 — 771; y

—CONSIDERANDO:

Que la conveniencia en la aceptación de dicha propuesta es indudable dado el valor del inmueble ofrecido en sustrato al que con anterioridad fue ya transferido al Consejo General de la Provincia con excesos al monto del tributo fiscal;

Que mediante decreto Nº 1274 del 23 de abril de 1958, el Gobierno de la Provincia ya aceptó la propuesta formulada la que tuvo principio de ejecución mediante la transferencia realizada de inmueble sito en la calle Florida Nº 62 por el mencionado decreto;

Que el artículo 1º de la Ley Impositiva no se oponen a esta forma de pago resultando de aplicación el principio consagrado por el artículo 14 de la Constitución Provincial;

Que no constituye un obstáculo legal la circunstancia de que mediante Decreto Nº 5871/65 se haya determinado un procedimiento especial para el pago ya que el referido decreto queda modificado por el presente;

Por ello y teniendo como parte integrante del presente considerando el dictamen fiscal que corre agregado a fs. 37, 38 y 39 de este expediente y que se da por reproducido íntegramente.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Autoriza a la Dirección General de Rentas a tener por cancelado el impuesto fiscal y todos los accesorios del mismo que pudieran haberse devengado en el juicio sucesorio de don Pávio Ovejero mediante la trans

ferencia de inmueble sito en la calle España n° 764 con salida sobre Avda. Belgrano 717-777 (catastro 3888 de la Capital) a favor del Consejo General de Educación debiendo otorgarse la respectiva escritura de transferencia por ante el Escribano de Gobierno.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E. P. y G. P.

DECRETO N° 8941

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 14 de 1965.

—VISTO que la Sra. MARIA ELENA CORNEJO DE ROJAS —Secretaria de Coordinación del Ministerio del rubro, se ha reintegrado a sus funciones, en razón de haber desaparecido las causas que motivaron la concesión de licencia extraordinaria sin percepción de haberes;

Atento a lo manifestado a fs. 1 de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Reintégrese a partir del día 7 de junio del año en curso, a la Sr. MARIA ELENA CORNEJO DE ROJAS en la categoría de Directora (Secretaría de Coordinación) del del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública —Inciso 1 quien se encuentra en uso de licencia sin percepción de haberes.

Art. 2°.— Déjase sin efecto a partir del día 7 de junio del año en curso, la designación, interina de la Sr. LINA BIANCHI DE LÓPEZ como Directora (Secretaría de Coordinación) la que fuere dispuesta por Decreto N° 7784/65 y su complementario N° 8052/65, en razón de haberse reintegrado a sus funciones la titular del cargo; debiendo la misma reintegrarse al cargo de Oficial Mayor, el que tiene asignada las funciones de Jefe de Despacho, a partir de la fecha citada anteriormente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8942

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Junio 14 de 1965.
Expediente N° 43.795/64

—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por una parte y los señores EULOGIO CASTILLO, EXEQUIEL ODIN FERNANDEZ, MIGUEL AMÉRICO RODRIGUEZ y ADRIAN DIONICIO PRADO por la otra; y

Teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial del Trabajo y Asesoría Letrada de Ministerio del rubro;

Por ello y atento a la providencia de fs. 26;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y los señores EULOGIO CASTILLO EXEQUIEL ODIN FERNANDEZ, MIGUEL AMÉRICO RODRIGUEZ y ADRIAN DIONICIO PRADO, cuyo texto se transcribe a continuación:

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por S.S. el señor Ministro Dr. Danton Cermesoni, por una parte, y los señores Eulogio Castillo L. E. N° 6.260.669; Exequiel Odín Fernández L. E. N° 7.269.543; Miguel Américo Rodríguez, L. E. N° 8.170.415 y Adrián

Dionicio Prado L. E. N° 7.247.514, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los señores EULOGIO CASTILLO, EXEQUIEL ODIN FERNANDEZ, MIGUEL AMÉRICO RODRIGUEZ y ADRIAN DIONICIO PRADO, se desempeñarán como Inspectores de Báscula dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en las funciones de control al pesaje de la canoa para poder observar el haber que le corresponde por tonelada de canoa pesada a cada obrero del surco, que trabajan en el Ingenio San Martín del Tabacal, como asimismo el importe de \$ 5.— m/n, en concepto de enfermedad inculpable que se debe depositar a nombre del Sindicato respectivo.

SEGUNDA: Los nombrados percibirán la suma de \$ 6.000.— m/n. (Seis Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, cada uno, como única retribución de sus servicios.

TERCERA: El contrato del Sr. EULOGIO CASTILLO rige a partir del 10 de Julio de 1964 hasta el 31 de Octubre de 1964.

El contrato del Sr. EXEQUIEL ODIN FERNANDEZ rige a partir del 10 de Julio de 1964 hasta el 31 de Octubre de 1964.

El contrato del Sr. MIGUEL AMÉRICO RODRIGUEZ rige a partir del 10 de agosto de 1964 hasta el 31 de octubre de 1964.

El contrato del Sr. ADRIAN DIONICIO PRADO rige a partir del 25 de agosto de 1964 hasta el 31 de octubre de 1964.

CUARTA: Los contratados optan por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por los contratados, o por el Ministerio, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

En cumplimiento del presente contrato se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres.

Fdo.: Exequiel Odín Fernández — Miguel Américo Rodríguez — Adrián Dionicio Prado — Danton Cermesoni Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Se hace constar que se anula la inclusión en el presente contrato del Insp. Eulogio Castillo (NO FIRMA), por no haberse presentado a prestar servicios y no haberse comunicado a su tiempo a esta Dirección tal cosa.
Fdo.: Alfredo Acha, Director de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con imputación al Anexo G — Inciso 2— Item 2— Principal 01— Parcial 1.

Art. 3°.— El presente Decreto, será referendado por los señores Ministro, Secretarios de Estado en las Cámaras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8943

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Junio 14 de 1965.
Expediente N° 6366/65

—VISTA la nota N° 315 de fecha 4 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones a partir del día 3

de junio del corriente año, al Oficial Subinspector (L. 1383—P. 696) de Policía de la Provincia con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, don EDUARDO CADENA, en mérito a las razones invocadas en la Resolución N° 233 del 4/VI/65 dictada por Jefatura de Policía.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixos (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8944

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Junio 14 de 1965.
Expediente N° 6370/65

—VISTAS las notas N°s. 317, 318 y 319 de fechas 7 de junio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Acéptase a partir del día 7 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor CLAUDIO ALBERTO MARQUEZ al cargo de Oficial Inspector (F. 1739—P. 516) de Policía con revista en la III Inspección de Zona con asiento en la localidad de Metán.

Art. 2°.— Acéptase a partir del día 1° de junio del corriente año, la renuncia presentada por el señor LORENZO RENE EUGENIO SOMA al cargo de Oficial Ayudante (L. 673—P. 82) de Policía con revista en la Comisaría de Tartagal.

Art. 3°.— Acéptase a partir del día 1° de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor LEONCIO GERONIMO al cargo de Agente Uniformado (F. 1949—P. 1565) de Policía con revista en Intendencia de Cuartel, con motivo de acogerse a los beneficios del Amparo Policial.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixos (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8945

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Junio 14 de 1965.
Expediente N° 6339/65

—VISTA la nota N° 174—M—19 de fecha 2 de junio del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado y las razones invocadas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Modifícase el Art. 2° del Decreto N° 7037 de fecha 22 de enero de 1965, dejándose establecido que la designación del encargado de 2° categoría de la oficina del Registro Civil de la localidad de EL TORO (Dpto. de Rosario de Lerma) señor ALFONSO DAVID BIEZ GOMEZ, es a partir del día 21 de abril del año en curso y no como se consignara en el decreto de referencia, en mérito de haber quedado vacante dicho cargo a partir de la fecha citada precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixos (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8946
Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, Junio 14 de 1965
Expediente N° 6374/65

VISTA la nota de fecha 1° de junio del año en curso elevada por la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase interinamente profesora de Educación Democrática de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, para el dictado de la cátedra de Termino división Ira. tres (3) horas a la doctora **ELIA POMA**, L. C. N° 3.938.301, a partir del 1º de junio del año en curso y mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Yohana Druetta de Poma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8947
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Junio 14 de 1965
Expediente N° 1644/65

VISTO que la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cia. S.R.L., solicita la devolución de los depósitos en garantía correspondientes a las obras: "Construcción Hospital en Joaquín V. González" y "Construcción de 120 Viviendas Económicas en Olavarría y San Martín —Salta —Capital", que cuentan ambas con recepción definitiva según Resolución Nros. 2 y 273 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Autorízase la devolución de las siguientes Cartas Fianzas depositadas en Tesorería General de la Provincia, otorgadas por Banco Provincial de Salta y para las obras que se indican a continuación:

Obra: Construcción Hospital en Joaquín V. González.
Para Estaban y Banchik S.R.L.
 r \$ 78.866.84
 r \$ 103.396.63 \$ 182.263.47

Para Mario S. Banchik \$ 169.075.64
Cía. \$ 351.339.11

Obra: Construcción 120 Viviendas Económicas en Olavarría y San Martín —Salta —Capital.
Para Mario S. Banchik y Cia. S.R.L.
 r \$ 134.287.—
 r \$ 173.911.— \$ 310.198.—

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese, a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 947.847.55 m/n. (Novecientos ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos Con 55/100 Moneda Nacional), pagando ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a la devolución a la Empresa Mario S. Banchik y Cia. S.R.L., de los siguientes depósitos en garantía.

Obra: Construcción Hospital en Joaquín V. González.
Para Mario S. Banchik & Cia. S.R.L.
 r 2 y 4 Adicional — 16 y 17— \$ 44.329.55
Obra: Construcción 120 Viviendas Económicas en Olavarría y San Martín —Salta —Capital.

Para Mario S. Banchik & Cia. S.R.L.
 Cort. 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12 13 y
 14 Parc. y 3 Adicional \$ 993.518.—
 \$ 947.847.55

debiéndose imputar la erogación a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8948.
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.
SALTA, Junio 14 de 1965.
Expte. N° 1635—65.

VISTO el contrato de locación de obra suscripto entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el señor Antonio Sasso, para la ejecución de la obra: "Terminación Pileta Club Deportivo Municipal en la ciudad de General Güemes", que asciende a la cantidad de \$ 498.570.— m/n.;

Atento a lo resuelto por la citada Repartición, en Resolución N° 317, de fecha 7 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra suscripto entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el señor Antonio Sasso, por la cantidad de \$ 498.570.— m/n., para trabajos de abanicera en la ejecución de la obra: "Terminación Pileta Club Deportivo Municipal en la ciudad de General Güemes".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8949.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 14 de 1965.
Expte. N° 589—65.

VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción Escuela Primaria 5 Aulas en Bella Vista — Dpto. Chichana", efectuada de acuerdo con la autorización conferida por Decreto N° 7624/65;

—CONSIDERANDO:

Que de las ofertas formadas por los concurrentes, la Repartición licitante considera más conveniente la ofrecida por la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cia. S.R.L., con un presupuesto de \$ 5.597.031.38 m/n., que representa un aumento del 0,3 o/o del presupuesto oficial;

Atento a que se han cumplido los recaudos legales exigidos por el acto, según dictamina el señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cia. S.R.L., la construcción de la obra "Escuela Primaria 5 Aulas en Bella Vista — Dpto. Chichana", por el sistema de ajuste alzado y por el precio de \$ 5.597.031.38 m/n.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 16— atendido con Recursos del Consejo celebrado con el Consejo Nacio-

nal de Educación — Plan de Obras Públicas del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8950.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 14 de 1965.
Expte. N° 1617—65.

VISTO la comunicación cursada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 23 de octubre de 1964, por la que da cuenta que la reunión del 19 de febrero último habría quedado inválida en razón de no haber contado con quórum para sesionar, a los efectos de proceder a la elección del Presidente de dicho organismo, razón por la cual el Presidente Suplente ha convocado a una nueva reunión a realizarse el 21 de junio en curso; y

—CONSIDERANDO:

Que hace a los intereses de la Provincia la constitución definitiva de la nueva Comisión Arbitral de la que es signataria, para cuyo objetivo debe designarse dos miembros, que integrarán la Comisión Plenaria en nuestra representación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase miembro representante de la Provincia de Salta ante la Comisión Arbitral creada por el art. 15º del Convenio Multilateral del 23 de octubre de 1964, al señor Director General de Rentas, Contador Antonio Gea, y en carácter de suplente al Inspector de dicha repartición, Sr. Mario Gerardo Radich.

Art. 2º — Autorízase a los funcionarios designados precedentemente a trasladarse por vía aérea, el día 21 del corriente mes a la Capital Federal, a los efectos de su concurrencia a la reunión arriba mencionada y a suscribir los respectivos acuerdos que emerjan de la misma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8951.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 14 de 1965.
Expte. N° 1239—65.

VISTO este expediente en el que el doctor Ernesto Samsón, en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de doña Alicia Pring Pagani de Torená, solicita la exención de pago del impuesto inmobiliario a favor de la "Fundación Elisa Pagani", por propiedades de su pertenencia, ubicadas en el Departamento de Metán; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una institución con personería jurídica, otorgada por Decreto N° 20.496/61, según consta a fs. 22, la entidad recurrente se encuentra encuadrada en la exención prevista por el Art. 109º —Inc. 3º del Código Fiscal, por cuanto reúne las condiciones allí establecidas, según se desprende del dictamen del señor Asesor Letrado de Dirección General de Rentas;

Por ello, atento a lo dispuesto mediante Resolución N° 323/65 de la citada Dirección y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 523, dictada por la Dirección General de Rentas, en fecha 27 de abril del año en curso, mediante la cual se extingue de plano del impuesto inmobiliario a "Propiedades Paganí", por sus propiedades catastradas bajo los Nos. 5282, 1827, 1828, 1829, 1830, 788, 1799 y 1252 del Departamento de Alfézar, a partir del año 1961 inclusive, por encontrarse comprendida en las exenciones previstas en el Art. 109 —Inc. 3º del Código Piscal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

del Departamento de la Capital, dispuesta por Decreto N° 8350 de fecha 28 de abril de 1965.

Art. 2º — Adjudicase al señor Gustavo Walterio Fernández Cornejo, L. D. N° 1.242.524 la parcela N° 70 de la Sección M—Fracción II—Catastro N° 53471 del loteamiento de la Capital, al precio de \$ 29.394.— mju. (Veintinueve Mil Treientos Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional), sujeto a las condiciones establecidas en el Decreto N° 8350/1965.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. deLarrán
Jefe Sección

DECRETO N° 8954.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 14 de 1965.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Epitania Varral de Fernández a la vivienda que le fuera adjudicada por Decreto N° 9943/63, construida en el "Barrio San José" e idéntica a la Parcela N° 1 —Manzana 90b —Catastro N° 40.319, de esta ciudad;

A fin de regularizar esta situación y atento al pedido de vivienda formulado por la señora Manuela Eraso de Alfaro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Aceptase la renuncia formulada por la señora Epitania Varral de Fernández a la vivienda que le fuera adjudicada por Decreto N° 9943/63, identificada por los siguientes datos: Parcela N° 1 —Manzana 90b —Catastro N° 40.319, de esta ciudad en el Barrio "San José".

Art. 2º — Adjudicase a la señora Manuela Eraso de Alfaro, L. D. N° 6.616.997, la vivienda ubicada en el "Barrio San José" Parcela N° 1 —Manzana 90b —Catastro N° 40319 de esta ciudad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8955.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 14 de 1965.

VISTO que el aparato telefónico N° 14886, pertenece a la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y teniendo en cuenta que a nivel personal es imprescindible necesidad realizar llamados telefónicos al interior de la Provincia, con el fin de regularizar los diversos trámites administrativos para la "Comarca Reservada" de los distintos Servicios Asistenciales que Dependen del Ministerio de Salud;

Por ello atento a la providencia de fs. 6,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Interior para que realice comunicaciones interurbanas por el teléfono N° 14886, que actualmente posee y por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será reglamentado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dante Julio Cermesani
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8956.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Junio 14 de 1965.

VISTO que el día 17 de junio del año en curso, se conmemora el 144º aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes; y

—CONSIDERANDO:

Que es deber de esta provincia recordar al héroe salteño en el nuevo aniversario de su muerte, quien con su patriotismo y valor al frente de sus tropas gauchas, no sólo defendió nuestra frontera norte, sino también fue factor decisivo para consolidar los ideales de Mayo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Conmemórase el día 17 del mes en curso, el 144º aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes, y adhiérese el Gobierno de la Provincia; a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar local.

Art. 2º — A horas 10 del mencionado día, se depositará en nombre del Gobierno de la Provincia, una ofrenda floral, en el monumento que perpetúa la memoria del prócer. Seguidamente las autoridades asistirán a la misa y desfile militar, a llevarse a cabo en el citado lugar.

Art. 3º — A horas 11:30 se colocará una ofrenda floral en el Panteón de las Glorias del Norte, luego del solemne responso que se oficiará en la Catedral Basílica y de la alocución a cargo de un miembro de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes".

Art. 4º — Jefatura de Policía, dispondrá que a Banda de Música de la repartición, como asimismo la Escuela de Policía "General Güemes", se encuentren frente a la Catedral Basílica, a los efectos de que los mismos rindan los honores correspondientes.

Art. 5º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 8957.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 15 de 1965.

Expte. N° 1582—65.

VISTO la documentación técnica elevada, por Administración General de Aguas de Salta, para su aprobación, correspondiente a la obra "Provisión Agua Corriente —Pozos —Salas de Bombeo —Tanque Enterrado y Cámaras —Barrio Grand Bourg" —Salta —Capital cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de \$ 21.164.119.— mju.;

—CONSIDERANDO:

Que la realización de esta obra permitirá habilitar el barrio para que está destinada y el complejo turístico—hotclero que se construirá en la zona;

Atento a lo dictaminado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta, para la obra "Provisión de Agua Corriente —Pozos —Salas de Bombeo —Tanque Enterrado y Cámaras —Barrio

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 523, dictada por la Dirección General de Rentas, en fecha 27 de abril del año en curso, mediante la cual se extingue de plano del impuesto inmobiliario a "Propiedades Paganí", por sus propiedades catastradas bajo los Nos. 5282, 1827, 1828, 1829, 1830, 788, 1799 y 1252 del Departamento de Alfézar, a partir del año 1961 inclusive, por encontrarse comprendida en las exenciones previstas en el Art. 109 —Inc. 3º del Código Piscal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

del Departamento de la Capital, dispuesta por Decreto N° 8350 de fecha 28 de abril de 1965.

Art. 2º — Adjudicase al señor Gustavo Walterio Fernández Cornejo, L. D. N° 1.242.524 la parcela N° 70 de la Sección M—Fracción II—Catastro N° 53471 del loteamiento de la Capital, al precio de \$ 29.394.— mju. (Veintinueve Mil Treientos Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional), sujeto a las condiciones establecidas en el Decreto N° 8350/1965.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. deLarrán
Jefe Sección

DECRETO N° 8954.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 14 de 1965.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Epitania Varral de Fernández a la vivienda que le fuera adjudicada por Decreto N° 9943/63, construida en el "Barrio San José" e idéntica a la Parcela N° 1 —Manzana 90b —Catastro N° 40.319, de esta ciudad;

A fin de regularizar esta situación y atento al pedido de vivienda formulado por la señora Manuela Eraso de Alfaro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Aceptase la renuncia formulada por la señora Epitania Varral de Fernández a la vivienda que le fuera adjudicada por Decreto N° 9943/63, identificada por los siguientes datos: Parcela N° 1 —Manzana 90b —Catastro N° 40.319, de esta ciudad en el Barrio "San José".

Art. 2º — Adjudicase a la señora Manuela Eraso de Alfaro, L. D. N° 6.616.997, la vivienda ubicada en el "Barrio San José" Parcela N° 1 —Manzana 90b —Catastro N° 40319 de esta ciudad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8955.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Junio 14 de 1965.

VISTO que el aparato telefónico N° 14886, pertenece a la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y teniendo en cuenta que a nivel personal es imprescindible necesidad realizar llamados telefónicos al interior de la Provincia, con el fin de regularizar los diversos trámites administrativos para la "Comarca Reservada" de los distintos Servicios Asistenciales que Dependen del Ministerio de Salud;

Por ello atento a la providencia de fs. 6,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Interior para que realice comunicaciones interurbanas por el teléfono N° 14886, que actualmente posee y por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será reglamentado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dante Julio Cermesani
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8956.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Junio 14 de 1965.

VISTO que el día 17 de junio del año en curso, se conmemora el 144º aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes; y

—CONSIDERANDO:

Que es deber de esta provincia recordar al héroe salteño en el nuevo aniversario de su muerte, quien con su patriotismo y valor al frente de sus tropas gauchas, no sólo defendió nuestra frontera norte, sino también fue factor decisivo para consolidar los ideales de Mayo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Conmemórase el día 17 del mes en curso, el 144º aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes, y adhiérese el Gobierno de la Provincia; a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar local.

Art. 2º — A horas 10 del mencionado día, se depositará en nombre del Gobierno de la Provincia, una ofrenda floral, en el monumento que perpetúa la memoria del prócer. Seguidamente las autoridades asistirán a la misa y desfile militar, a llevarse a cabo en el citado lugar.

Art. 3º — A horas 11:30 se colocará una ofrenda floral en el Panteón de las Glorias del Norte, luego del solemne responso que se oficiará en la Catedral Basílica y de la alocución a cargo de un miembro de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes".

Art. 4º — Jefatura de Policía, dispondrá que a Banda de Música de la repartición, como asimismo la Escuela de Policía "General Güemes", se encuentren frente a la Catedral Basílica, a los efectos de que los mismos rindan los honores correspondientes.

Art. 5º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 8957.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 15 de 1965.

Expte. N° 1582—65.

VISTO la documentación técnica elevada, por Administración General de Aguas de Salta, para su aprobación, correspondiente a la obra "Provisión Agua Corriente —Pozos —Salas de Bombeo —Tanque Enterrado y Cámaras —Barrio Grand Bourg" —Salta —Capital cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de \$ 21.164.119.— mju.;

—CONSIDERANDO:

Que la realización de esta obra permitirá habilitar el barrio para que está destinada y el complejo turístico—hotclero que se construirá en la zona;

Atento a lo dictaminado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta, para la obra "Provisión de Agua Corriente —Pozos —Salas de Bombeo —Tanque Enterrado y Cámaras —Barrio

Grand Bourg" —Salta —Capital, y autoriza-se a dicha repartición a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 21.164.119.— m/n.

Art. 2º — El gasto se imputará a "Recursos del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8958.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 15 de 1965.

Expte. Nº 1580—65.

VISTO la documentación elevada por Administración General de Aguas de Salta, necesaria para convocar a licitación pública para la adquisición de materiales, máquinas y equipos de bombeo para suministrar agua potable al barrio Grand Bourg a emplazarse en la zona Oeste de la ciudad de Salta, cuyo presupuesto estimativo se fija en la cantidad de \$ 2.800.000.— m/n.;

—CONSIDERANDO:

Que con la adquisición y montaje de las maquinarias a licitar se pondrá en actividad el servicio de agua corriente para una amplia zona cuya urbanización se dispondrá con motivo de la construcción del complejo turístico hotelero licitado por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la ley pertinente;

Atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el Pliego de Condiciones Especiales, Especificaciones técnicas, bases y demás documentación elaborada por Administración General de Aguas de Salta, necesarias para la adquisición de materiales, máquinas y equipos de bombeo para suministrar agua potable al Barrio Grand Bourg, a emplazarse en la zona Oeste de la ciudad de Salta, y cuyo presupuesto estimativo se fija en la cantidad de \$ 2.800.000.— m/n.

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para que convoque a licitación pública para la adquisición de los elementos enunciados precedentemente, debiendo imputar el gasto a "Recursos del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8959

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 15 de 1965.

Expte. Nº 1629—65.

VISTO la documentación técnica elevada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para su aprobación, correspondiente a la "Construcción de Escuela Primaria Nacional Nº 126 en Loroahuasi —Dpto. de Cafayate", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 6.550.819.— m/n.;

—CONSIDERANDO:

Que la referida obra forma parte del Plan de Edificaciones Escolares del Consejo Nacional de Educación, cuya construcción corre a cargo de la Repartición recurrente, de conformidad con el convenio suscripto, la que se

levantará sobre terrenos donados, en su tiempo, por la firma Michel Torino Hnos.;

Atento a lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas y la Repartición recurrente, mediante Resolución Nº 307, del 3 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica correspondiente a la obra: "Construcción de Escuela Primaria Nacional Nº 126 en Loroahuasi —Dpto. de Cafayate", confiada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 6.550.819.— m/n.

Art. 2º — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para que convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior.

Art. 3º — Durante el presente ejercicio se imputará hasta la suma de \$ 6.000.000.— m/n. en la atención de los gastos que demande la obra, al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A—Rubro Funcional I— Parcial 16 atendido con Recursos provenientes del Convenio con el Consejo Nacional de Educación —Plan de Obras Públicas 1964|65.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 8960.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Junio 15 de 1965.

Expte. Nº 581—65.

VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 286 —9 Aulas— en San Antonio de los Cobres— Dpto. Los Andes", efectuada de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº 7623|65;

—CONSIDERANDO:

Que de las ofertas terminadas por los concursantes, la Repartición licitante considera más conveniente la ofrecida por la Empresa Constructora Ingeniero Pedro Silvio Caprotta, con un presupuesto de \$ 16.375.355 m/n., que representa un aumento del 4,4 ojo de presupuesto oficial;

Atento a que se han cumplido los recaudos legales exigidos por el acto, según dictamina el señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora Ing. Pedro Silvio Caprotta, la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 286 —9 Aulas— en San Antonio de los Cobres —Dpto. Los Andes", por el sistema de Ajuste Alzado y por el precio de \$ 16.375.355.— m/n. (Dieciséis Millores Trececientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 20, al lado con Recursos del Convenio con el Consejo Nacional de Educación. Plan de Obras Públicas del Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8961

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 15 de Junio de 1965

VISTO los créditos acordados por Decretos Nros. 6873|65 y 7461|65 y atento las Renuncias formuladas por diferentes beneficiarios,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Aceptase las renunciaciones formuladas por las siguientes personas, beneficiarias de los créditos acordados por decretos Nros. 6873|65 y 7461|65 para la construcción de sus viviendas propias ubicadas en General Güemes:

APELLIDO Y NOMBRE	L. E. Nº
Chamorro Ciríaco Florentino.....	3.556.657
Ramirez Juan Pablo	7.204.129
Rodríguez Osvaldo Mamerto	7.216.353
Moya Lidia Argentina	9.496.835
Chaluf Emir Nallib	7.241.949
Escudé Pedro Mateo	3.914.485
Eusepi Hugo Adán	6.223.845
Díaz José Rafael	3.602.011
Barrionuevo Mario Tomás	3.909.332
Vica Amador Juan	7.271.742
Avendaño Antonia Ofelia	9.483.293
Azcárate Eberardo Francisco	1.805.187
Jardín Camilo Cecilio	7.108.487
Alfaro Angel	3.942.958
Salta Candalaria Segovia de	C.I. 91.589
Rodríguez Rafael	3.926.933
Chacón Felisa	1.259.601
Segovia Belisario	3.914.084

Artículo 2º — Acuérdate un crédito de \$ 200.000.— m/n. (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que será invertido en la construcción de su vivienda propia, en terrenos ubicados en General Güemes, a las siguientes personas:

Carrizo Juan Nemecio	3.903.869
Dominguez Manuel Arnaldo	7.048.333
Mauriño Felisa Bensi de	2.898.020
Martínez Sara del Carmen H. de	0.969.477
Medina José Luciano	3.670.342
Vallejos Víctor Hugo	7.252.603
Carrizo Diego Patrocinio	7.252.688
Soria Antonio	6.958.569
Patayan David A.	7.233.897
Medina Orlando Enrique	7.244.953
Sabate Natalio Alejandro	3.910.422
Jardín María Teresa Di Pasquo de	1.433.848
Rodríguez Augusto Erillio	7.245.546
Marguía Cristina Esther Vega de	7.233.228.
Sarapura Martín Sabino	7.228.252
González Teófilo	6.988.561
Oscar Domingo Fleita	7.235.859
Chocobar Alfredo	6.015.731
Tercha Santiago Alberto	7.245.546

Art. 3º — Las adjudicaciones dispuestas precedentemente deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 6873|65 y 7461|65.

Art. 4º — El gasto que demande los créditos otorgados por el presente decreto se imputarán a la partida I—5 A—II—46 del Plan de Obras Públicas de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8962

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 15 de Junio de 1965

Expediente Nº 43—1965.

VISTO que la Dirección de Minas de la Provincia solicita la modificación del decreto Nº 7159 dictado en fecha 29 de enero de 1965, en el sentido de que se substituya la denominación de "Guía de Removido para Minerales" por la de "Guía de Tránsito para Minerales" y se fije nueva fecha de aplicación del mismo; Por ello,

E. Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Substitúyese el artículo 1º del Decreto N° 7150/65 por el siguiente:

"Artículo 1º — A partir del 1º de agosto de 1965, queda establecida la obligatoriedad de la "GUIA DE TRANSITO PARA MINERALES", de conformidad a las disposiciones de presente decreto".

Art. 2º — Substitúyese el artículo 2º del Decreto N° 7150/65 por el siguiente:

"Art. 2º — Toda persona o entidad en condiciones legales de explotar un yacimiento de minerales en el territorio de la provincia, o que necesite transportar por el mismo minerales de provincias vecinas debe retirar de la Dirección de Minas un folionario de "Guía de Tránsito para Minerales" por cada mina que tenga derecho a explotar".

Art. 3º — En el considerando y en todos los artículos del Decreto N° 7150/65 que se consigne la denominación de "Guía de Removido para Minerales", deberá leerse "GUIA DE TRANSITO PARA MINERALES".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. deLarrán Jefe Sección

DECRETO N° 8963

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, 15 de Junio de 1965

VISTO el Decreto N° 837/65 y atento a la observación formulada al mismo por el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 8.375 del 3/5/1965 y déjase establecido que la adscripción dispuesta por el mismo lores del Agente Uniformado —PERSONAL SUBALTERNO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DEL DOMINGO LOPEZ y no como se consignara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. deLarrán Jefe Sección

DECRETO N° 8964

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas. SALTA, Junio 15 de 1965. Expediente N° 2435-63.

Visto el Decreto N° 6876 dictado en fecha 13 de enero de 1965, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 10.

El Gobernador de la Provincia DECRETA

ART. 1º— Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 6876 dictado en fecha 13 de enero de 1965, dejándose establecido que a adjudicación efectuada por el mismo a favor del señor José Gerónimo, lo es conforme a texto aprobado por Decreto N° 5523/59 y no como se consignara, ya que se trata de una parcela rural.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. deLarrán Jefe Sección

DECRETO N° 8965

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas. SALTA, Junio 15 de 1965. Expediente N° 1562-1965.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

E. Gobernador de la Provincia DECRETA

ART. 1º — Apruébanse las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Inmuebles, relacionadas con personal afectado a las tareas del Registro General Inmobiliario, que seguidamente se detallan:

- 7/61; 11/61; 14/61; 17/61; 20/61; 21/61; 22/61; 24/61; 25/61; 26/61; 28/61; 1/65; 2/65; 3/65; 4/65; 5/65; 6/65; 7/65; 8/65; 11/65; 12/65; 13/65; 14/65; 15/65; 17/65; 18/65; 19/65; 20/65; 21/65; 22/65; 23/65; 24/65; 25/65; 27/65; 28/65; 29/65; 31/65; 32/65; 33/65.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. deLarrán Jefe Sección

DECRETO N° 8966

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas. SALTA, Junio 15 de 1965. EXPEDIENTE N° 1479-1965.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Minas eleva para su aprobación copia de la Resolución Interna N° 20/65; por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

ART. 1º— Apruébase la Resolución Interna N° 20/65 dictada por la Dirección de Minas de la Provincia en fecha 26 de mayo del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

"1º— Comisionar al Geólogo Dr. Pedro Jorge Daud, para que coabore en el estudio geológico minera del yacimiento ferrífero Unchicú hasta tanto la Provincia no inicie estudio geológicos para obras de embalse que se proyectan en este momento y que requerirán sus servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. deLarrán Jefe Sección

DECRETO N° 8967

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas. SALTA, Junio 15 de 1965.

VISTO que por decreto N° 7328/65 se dispuso la apertura de una cuenta especial en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 2.000.000.—m/n., para el otorgamiento de créditos a los efectos de propender a la construcción de viviendas familiares de acuerdo al plan elaborado por el Poder Ejecutivo, y atento a que dicha suma ha resultado insuficiente para su desarrollo,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

ART. 1º— Incrementase en la suma de \$ 8.000.000.—m/n. (OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), la partida asignada en el artículo 1º del decreto N° 7328 del 11 de febrero del año en curso, mediante el mismo procedimiento, objeto y condiciones que establecen sus articulados.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial 1º — Minst. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8968

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, 15 de Junio de 1965

VISTO que los solicitantes para las viviendas que se han construido en la localidad de Chicoana, han cumplimentado con todos los requisitos indispensables y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran comprendidos dentro de la reglamentación en vigencia;

Que es necesario proceder a adjudicar las parcelas y viviendas respectivas, a fin de que la Provincia pueda recuperar el dinero invertido en la construcción de las mismas;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Adjudícanse a favor de las personas que se detallan a continuación, las viviendas que se han construido en la localidad de Chicoana, indicando la nomenclatura catastral de cada lote y su precio, como así el valor de la construcción:

Table with columns: Apellido y Nombre, L. E. N°, P. Catast., Precio Lote \$, Precio Casa \$, Precio Total \$. Lists names like Rajal, Rafael, Viera, Rescor, etc.

Art. 2º — Los compradores constituirán hipoteca en primer grado a favor de la Provincia por el precio del inmueble.

Art. 3º — Queda facultada Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, antes de elevar el legajo a Escribanía de Gobierno a convenir con el adjudicatario la cuota mensual a pagar, siendo ésta como mínimo establecida en la suma de \$ 2,057.— m/n. (DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) y como máximo el 25% de las entradas totales del grupo familiar, como así también la cuota de entrada que el adjudicatario pueda ingresar.

Art. 4º — Toda persona beneficiada con la adjudicación de la vivienda, en el acto de formalizarse la escritura respectiva, deberá efectuarlo conjuntamente con el cónyuge en el caso de ser casado de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 5º — Los adjudicatarios deberán presentar ante Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, los antecedentes establecidos por las normas vigentes para créditos que tiene la mencionada Repartición, necesarios para la escrituración de la hipoteca correspondiente. En caso de que alguno de los adjudicatarios no cumpliera con las condiciones de la reglamentación, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia elevará al Poder Ejecutivo las observaciones que correspondan.

Art. 6º — Los adjudicatarios ocuparán los inmuebles con el grupo familiar a su cargo de acuerdo a las declaraciones que obran en su legajo y en ningún caso podrán alquilar, dar en comodato, ceder, transferir y enajenar el inmueble, sin la previa autorización de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P

DECRETO Nº 8969

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 15 de Junio de 1965

VISTO las presentaciones efectuadas por padres de alumnos, quienes solicitan se le otorguen el beneficio de DECAS a los efectos de que sus hijos puedan proseguir sus estudios secundarios o universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que los postulantes han cumplimentado los requisitos exigidos por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Concédese BECAS para seguir estudios secundarios a los siguientes alumnos:

- 1) AGUERO, Manuel Angel, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes".
- 2) AGUILERA GÓMEZ, Hebe Graciela, para proseguir estudios en el Colegio de Nuestra Señora del Huerto.
- 3) AGUIRRE Noemí del Valle, para proseguir estudios en el Colegio Santa Rosa de Viterbo.
- 4) ALANCAÏ, Yolanda Agueda, para proseguir estudios en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo".
- 5) ALEM, Carlos Eduardo, para proseguir estudios en el Instituto de Enseñanza Secundaria "General Güemes".
- 6) ALQUIZALET, Roberto Jorge, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes".
- 7) ALVAREZ, María Haydée, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General M. Belgrano".
- 8) ARMESTO, Máximo Benito, para proseguir estudios en la Sección Artes y Ofi-

- cios del Colegio Salesiano "Angel Zerda".
- 9) AUZA, Marcos, para proseguir estudios en la Sección Artes y Oficios del Colegio Salesiano "Angel Zerda".
- 10) BARBARAN, Ramón Fernando, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General Manuel Belgrano".
- 11) BALLEVIAN, Manuel Vicente, para proseguir estudios de Axiador Civil en el Aeródromo General Belgrano, sede del Aero Club Salta.
- 12) BASSANI, Carlos Humberto, para proseguir estudios en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Rigoyen".
- 13) BAZAN, Socorro Antonia, para proseguir estudios en el Colegio Nuestra Señora del Huerto.
- 14) BERTOLDI, Mirtha, para proseguir estudios en el Bachillerato Humanista Moderno de Salta.
- 15) BUCONICE, Mabel Lilian, para proseguir estudios en el Colegio Santa Rosa de Viterbo.
- 16) BURGOS, María Angelina, para proseguir estudios en el Colegio de Nuestra Señora del Huerto.
- 17) BURGOS, Ricardo Severiano, para proseguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" — Sección Artes y Oficios.
- 18) CABEZAS, Teresa, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General M. Belgrano".
- 19) CAPRINI, Marta Ana, para proseguir estudios en el Colegio Nacional de Salta "Manuel Antonio Castro".
- 20) CARDOZO, Hilda Yolanda, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General M. Belgrano".
- 21) CARDOZO, Ramón Francisco, para proseguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" — Sección Artes y Oficios.
- 22) CARMEN, Virila Mary, para proseguir estudios en el Colegio Nacional "Manuel Antonio de Castro".
- 23) CASTILLO, Gloria, para proseguir estudios en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo".
- 24) CAYO, Celina, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General Manuel Belgrano".
- 25) COLQUE, Felisa Piedad, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes".
- 26) CORREA, Silvia Ester, para proseguir estudios en el Colegio de Jesús — Sección Corte y Confección.
- 27) CRUZ, Rosa, para proseguir estudios en el Colegio Nuestra Señora del Huerto.
- 28) CUELLO, Oscar Arturo, para proseguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" — Sección Artes y Oficios.
- 29) CHAVEZ, Juan Pablo, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Obispo Colombres" de S. M. de Tucumán.
- 30) CHOFOBAR, Alicia, para proseguir estudios en la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos".
- 31) CHOFOBAR, María Ester, para proseguir estudios en el Bachillerato Humanista de Salta.
- 32) CHOQUE, Lucía, para proseguir estudios en el Colegio Nacional "Manuel Antonio de Castro".
- 33) DAVALOS MICHEL, PUCCI, José Arturo, para proseguir estudios en el Colegio "Belgrano".
- 34) DIAZ, María Angélica, para proseguir estudios en el Instituto Parroquial de "San Alfonso".
- 35) DURAND, Della Clarisa, para proseguir estudios en el Colegio "Santa Catalina de Bolonia".
- 36) ELIAS, Enrique Eduardo, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 77.
- 37) ESCOBAR, Ana María, para proseguir estudios en el Colegio Nacional "Manuel Antonio de Castro".
- 38) ESPINOZA, María Deici, para proseguir estudios en la Escuela Nacional Mixta "General M. Belgrano".
- 39) FERNANDEZ, Livardo Bartolomé, para proseguir estudios en la Escuela Nacional Mixta "General M. Belgrano".
- 40) FLORES, Amelia Serafina, para proseguir estudios en el Instituto de Enseñanza Secundaria "General Güemes".
- 41) FLORES, Hugo Felipe, para proseguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda".
- 42) FORTUNY, César Rolando, para proseguir estudios en el Colegio Nacional "Manuel Antonio de Castro".
- 43) GENTILE, Carolina, para proseguir estudios en el Colegio de Jesús.
- 44) GIL, Carlos Alberto, para proseguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda".
- 45) GOMEZ, Ramón Argentino, para proseguir estudios en el Instituto Parroquial "San Alfonso".
- 46) GONZALEZ, Héctor Raúl, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Educación Técnica (Industrial) Ciclo Superior de Salta.
- 47) GORRITTI, Marta Alicia, para proseguir estudios en el Instituto de Enseñanza Secundaria "General Güemes".
- 48) GUAYMASI, Elvira Isidora, para proseguir estudios en la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos".
- 49) GUANTAY, Emma Isabel, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General M. Belgrano".
- 50) GUAYMAS, José Armando, para proseguir estudios en la Escuela Agrotécnica "General M. M. de Güemes".
- 51) IBARRA, Lidia Ester, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes".
- 52) LIENDRO, Virginia Lucrecia, para proseguir estudios en la Escuela Nacional Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano".
- 53) LIZONDO, Estrella Argentina, para proseguir estudios en la Escuela Nacional Normal Mixta "General Manuel Belgrano".
- 54) LOPEZ, Luisa Antonia, para proseguir estudios en la Escuela de Manualidades — Filial General Güemes.
- 55) LOPEZ, Elsa Edith, para proseguir estudios en la Escuela Nacional Normal Mixta "General Manuel Belgrano".
- 56) LOPEZ, Ester Lidia, para proseguir estudios en la Escuela Nacional Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano".
- 57) LOPEZ, Josefa Agustina, para proseguir estudios en la Escuela Nacional Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano".
- 58) LOPEZ, Juan Carlos, para proseguir estudios en el Instituto de Enseñanza Secundaria "General Güemes".
- 59) LOPEZ, Juan Nestor, para proseguir estudios en el Instituto de Enseñanza Secundaria "General Güemes".
- 60) LOPEZ, Marta Susana, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes".
- 61) LOPEZ, Sergio Dante, para proseguir estudios en el Bachillerato Humanista Moderno de Salta;
- 62) MACCHIA, Felicitana Emma Rosa, para proseguir estudios en el Colegio Santa Rosa de Viterbo;
- 63) MAIDANA, Marta Elvira, para proseguir estudios en el Colegio Santa Rosa de Viterbo.
- 64) MAITA, Selva Argentina, para proseguir estudios en el Colegio Nacional "Docto Manuel Antonio de Castro".
- 65) MARTINEZ, Elena, para proseguir estudios en la Escuela Nacional Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano".

- 65) MEDINA, Casilda Ester, para proseguir estudios en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo".
- 67) MEDINA, Josefina del Tránsito, para proseguir estudios en la Escuela de Maestras Normales Regionales "República de Colombia" de Rosario de la Frontera.
- 68) MEJIAS, Josefina Ramona, para proseguir estudios en el Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro".
- 69) MENDEZ, Juan Domingo, para proseguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" -- Sección Artes y Oficios.
- 70) MENDOZA, Blanca del Valle, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General M. Belgrano".
- 71) MONASTERIO, Angela Zunita, para proseguir estudios en el Colegio Nuestra Señora del Huerto.
- 72) MONASTERIO, Walter Corfés, para proseguir estudios en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".
- 73) MOYA, Manuel Casimiro, para proseguir estudios en la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera.
- 74) NUÑEZ, Celso Domingo, para proseguir estudios en la Escuela Nacional Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano".
- 75) OVIEDO, Víctor, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 77.
- 76) PADILLA, Sara María, para proseguir estudios en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo".
- 77) PALACIOS, Marta Alicia, para proseguir estudios en el Instituto Parroquial "San Alfonso".
- 78) PENALOZA, Marcos Antonio, para proseguir estudios en el Liceo Militar "General Espejo de la Provincia de Mendoza".
- 79) PEREYRA, Enrique, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) N° 32.
- 80) PUCCI, Stella Maris, para proseguir estudios en el Bachillerato Humanista Moderno de Salta.
- 81) QUIROZ, Pedro, para proseguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda".
- 82) RAMOS, Juan Francisco, para proseguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda".
- 83) RAMOS PEIRO, Alberto de Jesús, para proseguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda".
- 84) REYNOSO, Carmen Rosa, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General Manuel Belgrano".
- 85) RODRIGUEZ, Beatriz del Valle, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano".
- 86) RODRIGUEZ, María Luisa, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General Manuel Belgrano".
- 87) RODRIGUEZ, Segundo Beltrán, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes".
- 88) ROJO, Inés Susana, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General Manuel Belgrano".
- 89) ROLDAN, Adriana Florinda, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General Manuel Belgrano".
- 90) ROMANO GUEMES, Teresa Isolina, para proseguir estudios en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo".
- 91) ROSAS, Paula Manuela, para proseguir estudios en el Instituto de Enseñanza Secundaria "General Güemes".
- 92) ROYO, Marta Amelia, para proseguir estudios en la Escuela Nacional Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano".
- 93) RUIZ, Elda, para proseguir estudios en la Escuela Nacional Normal Mixta "General Manuel Belgrano".
- 94) RUIZ DE LOS LLANOS, Lucrecia del Valle, para proseguir estudios en el Colegio Nacional de Salta "Manuel Antonio de Castro".
- 95) RUIZ DE LOS LLANOS, Rodolfo Jesús, para proseguir estudios en el Colegio Nacional de Salta "Manuel Antonio de Castro".
- 96) SAENZ, Eugenia Eva, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General Manuel Belgrano".
- 97) SANCHEZ, Cristina, para proseguir estudios en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo".
- 98) SERAPIO, Luisa Dora, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes".
- 99) SERRANO, Iris Mabel, para proseguir estudios en el Colegio de Nuestra Señora del Huerto.
- 100) SIERRA, Guillermo Martín, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes".
- 101) SIRVEN, Mercedes Cristina, para proseguir estudios en el Instituto de Enseñanza Secundaria "General Güemes".
- 102) SOSA, Raquel Beatriz, para proseguir estudios en el Colegio Nacional de Comercio "Adolfo Güemes".
- 103) SOSA, Rosa del Tránsito, para proseguir estudios en el Colegio Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes".
- 104) STORNELO, José Alberto, para proseguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" -- Sección Artes y Oficios.
- 105) TAPIA, Nora Noemí, para proseguir estudios en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo".
- 106) TORRES, Fanny, para proseguir estudios en el Colegio María Auxiliadora.
- 107) VALDIVIEZO RETAMOZO, Luis Roberto, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes".
- 108) VAZQUEZ, Aurelia, para proseguir estudios en el Colegio "Santa Rosa de Viterbo".
- 109) VEGA, Sergio Miguel, para proseguir estudios en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales.
- 110) VERA, Héctor Rodolfo, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 32.
- 111) VISUARA, Víctor Enrique, para proseguir estudios en la Escuela Normal Mixta "General Manuel Belgrano".
- 112) YAPURA, Alberto, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Alberto Einstein".
- 113) WAYAR, Felina Hilca, para proseguir estudios en la Escuela Normal Nacional Mixta "Manuel Belgrano".
- 114) ZAMORA, Elvira Adela, para proseguir estudios en la Escuela de Educación Técnica Femenina.
- 115) RODRIGUEZ, Ramón Atilio, para proseguir estudios en el Instituto Parroquial "San Alfonso".
- 116) PAEZ, Trinidad Benita, para proseguir estudios en la Escuela Nacional de Comercio.
- Artículo 2° -- Concédese BECAS para seguir estudios Universitarios a los siguientes alumnos:
- 1) ARDO, María Rosa, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 2) APAD, José, para proseguir estudios en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 3) ALARCON, Silvia Guillermina, para proseguir estudios en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.
- 4) AGUIRRE, María de los Angeles, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 5) ARIAS, Norma Susana, para proseguir estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 6) ASTORGA, Alberto Manuel, para proseguir estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 7) BELLOTO RIVERO, para proseguir estudios en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 8) BOJANICH, Niçois Rolando, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 9) BURGOS, Carlos Marcelo, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 10) CALATAYUD, Adolfo, para proseguir estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 11) CEBALLO PAZ, Elio Alberto, para proseguir estudios en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 12) CORNEJO SAN MILLAN, Enrique, para proseguir estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 13) COSTELLO, Eduardo, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 14) DAVALOS MICHEL PUCCI, Mario, para proseguir estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador.
- 15) DELGADO, José Luis, para proseguir estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 16) DIOLI, Josefina Enriqueta, para proseguir estudios en la Facultad de Medicina (Escuela de Odontología) de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 17) FILIPPI, Graciela Leonor, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 18) GALARZA, Nestor Ceferino, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 19) GONZALEZ, Francisco Guillermo, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 20) GORJON, Eduardo Manuel, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 21) GUZMAN, Juan Domingo, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 22) KARCHER, Aroldo Saúl, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 23) LAMAS, Héctor Osvaldo, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 24) LELLIN, Víctor Hugo, para proseguir estudios en el Instituto de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 25) LOPEZ CROSS, Bianca Estela, para proseguir estudios en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 26) LOPRETTI, Juan, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 27) MAMANI Ambrocio, para proseguir estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Tucumán.
- 28) MARINARO, Francisca Rosa, para proseguir estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Tucumán.

- 29) MEDINA, José Abdón, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 30) MISERA, Egidio, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Córdoba.
- 31) MOLINA, Jorge Alberto, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 32) MOYA, Beatriz Isabel, para proseguir estudios en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Católica de Córdoba.
- 33) NAVARREZ, René Dionisio, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 34) ORTIZ, Lucio Carmelo, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 35) PALOMEQUE Josefina Genoveva, para proseguir estudios en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia en la Universidad Nacional de Tucumán.
- 36) PEREZ, Jesús Raúl, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 37) REALES MOYA, Angel Vicente, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 38) ROMANO, Raúl Sergio, para proseguir estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 39) RUIZ, Juan Carlos, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de La Plata.
- 40) SANTA CRUZ, Victor Manuel, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 41) SARAVIA, Oscar Normando, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 42) SORAIRES, Roberto Germán, para proseguir estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 43) SUAREZ, Luis Ramón, para proseguir estudios en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 44) TURANZA, Eduardo Andrés, para proseguir estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 45) VALDEZ, Elío Augusto, para seguir estudios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 46) WIERNA, Elsa Catalina, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 47) YARADE, Héctor Reynaldo, para proseguir estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 48) ZIGARAN, Julia Socorro, para proseguir estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.
- 49) CIBANTOS, Mercedes para proseguir estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Tucumán.
- 50) CARBAJAL, Miguel Angel, para proseguir estudios en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 3º — Déjase establecido que las BECAS que se otorgan por el presente Decreto regirán a partir del 1º de mayo al 31 de octubre del corriente año inclusive. Estando en la suma de MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.— m.n.) mensuales, las con-

cedidas para estudiantes secundarios, y de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.000.— m.n.) mensuales, las concedidas a estudiantes universitarios;

Art. 4º — El gasto que demande el presente decreto será imputado al Anexo D— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 5— "BECAS" del presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8970

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, 15 de Junio de 1965

Con motivo de celebrarse el 20 del corriente mes el "Día de la Bandera", como asimismo el de conmemorarse un nuevo aniversario de la muerte de su ilustre creador el General don Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que próceres como el General Belgrano, que fueron arquetipos de inigualable patriotismo, honestidad y desinterés, deben estar siempre presentes en el recuerdo de nuestro pueblo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Conmemórase el día 20 de junio del año en curso, un nuevo aniversario de la muerte del General don MANUEL BELGRANO, como asimismo el "DIA DE LA BANDERA" en homenaje a su ilustre creador.

Art. 2º — Adhírese el Gobierno de la Provincia a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar local, que seguidamente se detalla:

Hs. 9.30 — Colocación de ofrendas florales al pie del Monumento al General Belgrano, en la plaza que lleva su nombre, a cuyo término hará uso de la palabra en representación del Instituto Belgraniano de Salta, don Raúl Aráoz Anzóategui.

Hs. 10.00 — Juramento a la Bandera Nacional por los soldados conscriptos de la clase 1944, en las instalaciones del Club Gimnasia y Tiro de esta ciudad.

Art. 3º — Terminados los actos referidos en el artículo anterior las autoridades presentes se trasladarán al Cabildo Histórico, en cuya Sala Capitular será tributado un homenaje al insigne creador de la Bandera Nacional, ante el altar cívico erigido en su memoria.

Art. 4º — Jefatura de Policía ordenará que la Banda de Música de la repartición y los efectivos de la Escuela de Policía "General Gálvez", rindan los honores correspondientes, en los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 5º — La Municipalidad de la Capital dispondrá lo pertinente a los efectos de la ornamentación del monumento al General Manuel Belgrano, como así también todo lo necesario para el mayor realce de los actos que se celebrarán.

Art. 6º — Invítase al Consejo General de Educación a participar de las ceremonias programadas en el presente decreto.

Art. 7º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, autoridades eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consultor prensa sindicatos asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8971

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
SALTA, 15 de Junio de 1965

Expedientes Nros. 5897-6028 y 6111/65.

VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los decretos Nros. 8123, del 19-IV-65; 8437, del 7-V-65 y 8475, art. 1º, incisos a) y e), del 11-V-65, mediante los cuales se dispone la designación del doctor Oscar Raúl Suárez en el cargo de Agente Uniformado de Policía, para cumplir funciones de médico legal de la repartición; del señor Justo Pastor Troncoso, en el cargo de Agente Uniformado de Policía; del señor Segundo Agente Mattos Peralta en el cargo de Oficial Ayudante de Policía y del doctor Jorge Oscar Bustamante, en el cargo de Agente Uniformado de Policía, para cumplir funciones de Médico Ayudante en el consultorio de la repartición;

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 84º de la ley 705/57 y a la especial facultad conferida por el artículo 129, inciso 2º) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por los decretos Nros. 8123, de fecha 19—IV—65; 8437, de fecha 7—V—65 y 8475, de fecha 11—V—65 (art. 1º, incisos a) y e).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

EDICTO DE MINA

Nº 20685 — EDICTO DE CATEO.—

El Juez de Minas notifica que Gabriel Mamani, en 10 de noviembre de 1964, por Expte. Nº 4814—M, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la intersección del Aº Colorado con el Aº Cañada y desde allí se miden 600 m. al Este y 2.200 m. al Sur, para llegar al punto de partida, desde este punto, se miden 5.000 m. al Este, 4.000 m. al Sur, 5.000 m. al Oeste y finalmente 4.000 m. al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en aproximadamente 57,5 hectáreas al cateo Expediente 4593—D—63, quedando una superficie libre estimada en 1942,5 hectáreas.— Se convocó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— G. Urburu Solá, Juez de Minas, — Salta, 3 de junio de 1965.

ELINA TERESA CASTRO

Escribana-Secretaria

Importe \$ 810.— c) 18—6 al 1—7—65

Nº 20650 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Ernesto Clérico, en noviembre 9 de 1964, por Expte. Nº 4812—C, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia el Nevado de Azufre y se medirán 2.500 mts. al Norte hasta llegar al punto de partida P.P.; desde aquí 2.500 metros al Este; 4.000 metros al Sur; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este, cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 58 has. aproximadamente, al cateo, Expte. Nº 4183—H—62 y a las peticiones de pertenencias de las canteras "Acuyico", Expte. Nº 3072—C—59; "Angel del Infierno", Expte. Nº 4445—L—63 y a las pertenencias de la mina "Buena Esperanza", Expte. Nº 1200—T—35, quedando una superficie libre estimada en 1942 hec. táreas.— Dentro de la superficie libre se en-

que eran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Géminis", Expte. N° 3583-O-00 y "Portezuelo", Expte. N° 3518-C-60. Se proyectó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — G. Urbina Solá, Jefe de Minas. — Salta, 20 de mayo de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Importe \$ 810. — e) 15 al 29-6-65.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 20692. — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — SALTA LICITACION PUBLICA N° 113/65

Llámase a licitación pública N° 113/65, a realizarse el día 7 de julio de 1965 a horas 11. — por la adquisición de metal antifricción con destino al Establecimiento Azufretero Salta. —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufretero Salta, calle Caseros 527 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 Buenos Aires. —

Valor del pliego m\$N. 10. —
LAURA A. ARIAS DE SERPATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415. — e) 21 al 23-6-65

N° 20691. — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — SALTA LICITACION PUBLICA N° 110/65

Llámase a licitación pública N° 110/65, a realizarse el día 5 de julio de 1965 a las 10,00 horas, por la adquisición de una electrobomba, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — Provincia de Salta. —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. —

Valor del pliego: m\$N. 20,00. —
LAURA A. ARIAS DE SERPATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415. — e) 21 al 23-6-65

N° 20690. — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — SALTA LICITACION PUBLICA N° 108/65

Llámase a licitación pública N° 108/65, a realizarse el día 20 de junio de 1965 a las 12,00 horas, por la contratación de carga, transporte y descarga de materiales por automotores, a efectuarse en el Yacimiento Los Andes — Caípe — La Casuaridad — Departamento Los Andes — Provincia de Salta. —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. —

Valor del pliego m\$N. 200. —
LAURA A. ARIAS DE SERPATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415. — e) 21-6 al 9-7-65

N° 20689. — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — SALTA LICITACION PUBLICA N° 111/65

Llámase a licitación pública N° 111/65, a

realizarse el día 7 de julio de 1965 a horas 10 por la adquisición de cables y cadenas con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe km. 1626 PCGB — Provincia de Salta. —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufretero Salta, calle Caseros 527 o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires. —

Valor del pliego m\$N. 10. —
LAURA A. ARIAS DE SERPATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415. — e) 21 al 23-6-65

N° 20688. — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — SALTA LICITACION PUBLICA N° 112/65

Llámase a licitación pública N° 112/65, a realizarse el día 7 de julio de 1965 a horas 10,30 por la adquisición de fresas de acero, fresas helicoidales, sierras circular de acero y sierra circular para madera con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe, Km. 1626 — PCGB — Pcia. de Salta. —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufretero Salta, calle Caseros 527 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires. —

Valor del pliego m\$N. 10. —
LAURA A. ARIAS DE SERPATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415. — e) 21 al 23-6-65

N° 20671. — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — SALTA LICITACION PUBLICA N° 109/65

Llámase a licitación pública N° 109/65, a realizarse el día 24 de junio de 1965 a las 10 horas, por la provisión de repuestos de fundición para autoclave, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — Provincia de Salta. —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. —

Valor del pliego m\$N. 30. —
LAURA A. ARIAS DE SERPATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al Cobro \$ 415. — e) 16 al 21-6-65

N° 20560. — Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

— A. G. A. S. —
CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 92/65: "SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL ZONA BENTANIA". —

Fecha de Apertura: 20 de Julio/65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado. —

Presupuesto: m\$N. 6.002.900,00 (Seis Millones Dos Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional). —

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de m\$N. 1.000,00, del Departamento de Electromecánico de la A.G.A.S. San Luis N° 52 — Salta — Capital, dentro del horario habitual de 8 a 12 horas. —

LA ADMINISTRACION GENERAL. — SALTA, mayo de 1965. —

Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador Gral. A.G.A.S.
Valor al Cobro \$ 820. — e) 2 al 23-6-65

POSTERGACION DE LIC. PUBLICA

N° 20621. — SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
POSTERGACION LICITACION PUBLICA N° 33/65. —
EJECUCION OBRAS CIVILES PARA EMBALSE DEL RIO JURAMENTO EN CABRA CORRAL (Pcia. de SALTA)

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución N° 4 del Señor Presidente del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 14 de julio de 1965 a las 12,00 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública N° 33/65. —
GUILLERMO T. MACHADO
Departamento Suministros — Jefe
Importe \$ 415. — e) 10 al 24-6-65

EDICTO CITATORIO:

N° 20654 — REF.: EXPTE. N° 14634/48 — Tercera 336. Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Saturnino Colque, Justo Hermenegildo Rojas y Rufino Rojas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 4,725 lsegundo a derivar del Río Escopie (margen izquierda), por medio de una acequia propia, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,000 Hs. del inmueble denominado "Fracción Las Arcas", catastro N° 259, ubicado en Escopie, Departamento de Chichas. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 días completos en ciclos de 12 días y con todo el caudal de la acequia mencionada.

Salta, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ, Jefe Dpto. Explotación
Importe \$ 405. — e) 15 al 23-6-65.

N° 20617. — REF.: EXPTE. N° 4213/H/63. s.o.p. p/17/3.

— EDICTO CITATORIO —
A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AURELIO HORMIGO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,87 lsegundo a derivar del río Rosario ú Horcones (margen derecha) por medio de una acequia comuna denominada "SAN MARTIN" con carácter TEMPORAL — EVENTUAL una superficie de 15 Has. del inmueble designado como lote N° 9 del Parcelamiento Finca San Martín, catastro N° 3649, ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera. —

ALDO M. ABBODANZA
2° Jefe de Explotación — A.G.A.S.
Importe \$ 405. — e) 10 al 24-6-65

N° 20616. — REF.: EXPTE. N° 4863/C/63. s.o.p. p/17/3. — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO CONDE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 27,52 lsegundo discriminado en la siguiente forma: 26,26 lsegundo para riego de 50 Hs. con aguas a derivar del río Rosario ú Horcones (margen derecha) por medio de la acequia comuna "San Martín" y 1,57 lsegundo para regar 3 Hs. con aguas a derivar del arroyo Agua Negra ó Los Saucos (margen izquierda) con carácter TEMPORAL EVENTUAL, una superficie total de 53 Hs. del inmueble designado como "Lote 11" (Fracción Finca San Martín) catastro N° 3651, ubi-

cado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección.—

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS.
Importe \$ 405.— e) 10 al 24—6—65

Nº 20592 — REF.: EXPTE. Nº 379—52 —
s. i. p. p/17/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 182 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que José Mena Camacho, Juana Troncoso y Angela Mena Camacho, tienen solicitado inscripción de aguas privadas de las vertientes que nacen y mueren dentro de su propiedad, denominada "El Quirusilla", ubicada en el departamento de Chichana, catastro Nº 439 y para riego de una superficie de 2 Hs. apro. ximadamente.

Salta, Administración Gral. de Aguas
Importe \$ 405.— e) 9 al 23—6—65.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 20669.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
ADMINISTRATIVO AUTOMOTORES VARIOS

El día 22 de junio de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates de calle Santiago del Estero 655 ciudad. Remataré los siguientes automotores: Un Jeep I.K.A. modelo 1957, motor Nº 4021740, desarmado, el que puede ser revisado en calle España Nº 1080, ciudad, con BASE de \$ 50.000,00 mjn. (CINCUENTA MIL PESOS M.J.N.) Un camión desarmado marca Chevrolet —Modelo 1936 motor Nº T. R. 5.289.502 con BASE de \$ 30.000 00 mjn. (TREINTA MIL PESOS M.J.N.) datos en mi escritorio; y Un camión FORD "A" modelo 1929, motor Nº A A 1571737, el que puede ser revisado en la Municipalidad de Rosario de Lerma SIN BASE. Ordena la Municipalidad de Rosario de Lerma por Resolución Nº 23/65, de fecha 14 de mayo de 1965.

NOTA: de no haber postores por las bases antedichas transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta SIN BASE.— Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

Carlos L. González Rigau — Mart. Públ.
Importe \$ 405.— e) 16 al 21—6—65

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

Nº 20686 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA —Salta

Notifícase en legal forma al señor Dr. Julián Echeverría, que por Res. Nº 651/65 de este Cuerpo, se lo libra de responsabilidad en el juicio de responsabilidad insinuado en Expediente Nº 712—E/63 T. Ctas., y agregados por no existir elementos de juicio.— Salta, 9 de Junio de 1965.

ANDRES FIGUEROA SOLA
Secretario de Actuación
Valor al Cobro \$ 415.— e) 18 al 22—6—65.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20685 — SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, declara abicito el juicio sucesorio de don Benjamín Wenceslao Toledo y cita por diez días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión para que comparezcan a hacerlo valer.— Diario, Boletín Oficial y El Economista.— San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Abril de 1965.

Dra. Elmira L. V. sconti de Barriónuevo
Secretaria
Importe 295.— e) 18—6 al 1—7—65.

Nº 20674 — SUCESORIO.—

El Juzgado C. y C. 1ª Inst. 2ª Nom. de Salta, cita a herederos y acreedores de Concepción Rivas de Cruz.— Publíquese por 10 días.— Salta, 15 de junio de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe 295.— e) 18—6 al 1—7—65.

Nº 20668.—

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. de la Provincia, CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS TROVATO, a hacer valer sus derechos.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
Importe \$ 295.— e) 16 al 30—6—65

Nº 20661.—

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don Emilio Viñals Puig, en los autos "SUCESORIO DE EMILIO VIÑALS PUIG, expte. Nº 33.117/65.—

Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 295.— e) 16 al 30—6—65

Nº 20652 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de Cancino, Filomeno. Expte. Nº 36.750/65. Salta, Mayo 27 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe \$ 295.— e) 15 al 29—6—65.

Nº 20639.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita por 10 días a herederos y acreedores de: RODOLFO ALFREDO BELLOMO y YOLANDA TOMASA ALVAREZ DE BELLOMO.— Salta, Mayo 31 de 1965.—

ALFREDO RICARDO AMERISSE
Juez Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 14 al 28/6/65

Nº 20636 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Gerónimo Luis Tolaba.— Salta, 9 de Junio de 1965.— Armando Caro Figueroa, Secretario.
Importe \$ 295.— e) 11 al 25—6—65.

Nº 20607 — SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Pedro Ramón Paz.— Salta, abril 26 de 1965.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario Letrado
Importe \$ 295.— e) 9 al 23—6—65.

Nº 20585 — EDICTO.—

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por Diez días, a herederos y acreedores de Delina Rosa Infante o Delina Infante.— Metán 24 de Mayo de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe \$ 295.— e) 7 al 21—6—65.

Nº 20584 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña Julia Balderama, para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, Mayo 4 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
S'n Cargo e) 7 al 21—6—65.

REMATES JUDICIALES

Nº 20698.—

POR ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

El día 6 de julio de 1965 a hs. 17, en el escritorio local 10 sito en calle Buenos Aires 80. de esta ciudad, remataré con la base de \$ 62.832 M.J.N., Motocicleta marca D.K.W. modelo 1962 Motor Nº 5631 de 150 c.c. en regular estado, la que se encuentra en poder del señor José A. García, domiciliado en calle Caseros 760, depositario judicial.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. en autos: MOTO SPORT S.R.L. vs. CUELLAR, Fortunato y ZINI, Alfredo — Ejecución Prendaria — Señala en el acto 30% a cuenta del precio de venta. En caso de no haber postores, transcurridos los 15 minutos se procederá un nuevo remate sin base.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente.—

Importe \$ 295.— e) 21 al 23—6—65

Nº 20697.— Por RICARDO GUDIÑO
— JUDICIAL —

UN TRACTOR MARCA "OTTO DEUTZ"
DE 70 H. P.

El día 7 de Julio de 1965 a horas 11.00— en el Hall del Banco Provincial de Salta de esta ciudad (Planta Alta) con BASE de: \$ 458.000: REMATARE:

CON BASE de \$ 458.000 — Importe del Crédito Prendario a favor del Banco Provincial de Salta.—

Un Tractor marca "OTTO DEUTZ" de 70 H.P. — Modelo F 4 L—514— con motor Diesel de 70 HP Nº 2695825 y Chassis Nº 7910723, con cámara de turbulencia "Deutz—L Orange", lubricación forzada de cuatro cilindros, refrigerados por aire, con toma de fuerza, equipado con neumáticos delanteros 650 x 20 y traseros 15 x 34.—

Depositario Judicial: Dr. Alberto Budan.— Domicilio donde se encuentra el mismo: Finca "TUME POZO", jurisdicción de Joaquín V. González: Dpto. de ANTA de esta Provincia de Salta.— Ordena el Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. ALBERTO BUDAN —EJECUCION PRENDARIA" — Expte. Nº 26.756/63 — SEÑA 30% — Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos por tres días con diez de anticipación en los días: Boletín Oficial y El Intransigente y por un día en el de la subasta de éste último.— RICARDO GUDIÑO — Martillero Público.—

TEL. 17571.—
Importe \$ 405.— e) 21 al 23—6—65

Nº 20695.—

POR: EFRAIN RACIOPPI
— JUDICIAL —

El 24 Junio hs. 17,30, en Caseros 1856, remataré Sin Base, una Heladera familiar, eléctrica 10 ½ pies y un combinado "Romser" de pie, ambas ctes. puede verse en calle Acevedo 359, ciudad. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C.C. 5ª Nominación, Juicio: Escudero, Arturo vs. Centeno Neptali". Ejecutivo. Expte. Nº 10.644/63. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.—

Importe \$ 295.— e) 21 al 23—6—65

Nº 20694.—

POR: EFRAIN RACIOPPI
— TEL. 11 106 —
— JUDICIAL —

El 30 Junio 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una cocina a gas mod. 337 Nº 240965; una garrafa de 10 kgs. en poder de la parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE.

Ordena Juez de 1ª Instancia C.C. 1ª Nominación. Juicio: Saicha, José Domingo vs. Vilte de Villagrán Carmen y Villagrán Raúl". Ejec. Prendaria. Expte. N° 47.307/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. — Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. — Importe \$ 295.— e) 21 al 23—6—65

N° 20693.—

POR: EFRAIN RACIOPPI
— TEL. 11 106 —
— JUDICIAL —
— SIN BASE —

El 25 Junio 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad de Salta, remataré Sin Base: Un pailer nuevo pcamión Ford 600; 2 paires, nuevos pcamión International K. 7; 2 discos de embrague pcamión F. 900; Una campana pcamión Chevrolet N° 603688; Una corona pcamión Chevrolet marca Salisbury N° 17778 A—B—11; Una corona para jeep N° 4781663647 y un juego compuesto de 6 pistones 0.20 N° 1261 pcamión Chevrolet en poder dep. judicial Sr. Oscar Felipe Rodríguez, pueden verse en la localidad de Salvador Maza. Dpto. San Martín, Prov. Salta. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C.C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Pan—Manuel S.A.I.C.F.I. vs. Casa Rodríguez S.R.L." Ejecutivo Expte. N° 2778/62. Edictos, 3 días B. Oficial y El Economista y 1 día El Tribuno. — Importe \$ 295.— e) 21 al 27—6—65

N° 20678 — Por: JULIO CESAR HERRERA
— Judicial — Una Máquina de Coser
Marca Madex

El 30 de Junio de 1965, a las 16.15 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 11.500.— m/n., Una Máquina de Coser marca Madex modelo 16-56 N° 53601, gabinete francés. Revisarla en Alberdi 122, ciudad.— Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria — Madex Northeña S.R.L. vs. Gil, Angel y López Berbel, Bartolomé, Expte. N° 27.601/63".— Señá: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA
Importe \$ 295.— e) 18 al 22—6—65.

N° 20677 — Por: JULIO CESAR HERRERA
— Judicial — Una Máquina de Coser
Marca Laika

El 30 de Junio de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 7.000.— m/n., Una Máquina de Coser, marca Laika, mueble liso 419 N° 42649. Revisarla en Alberdi 122, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. — Madex Northeña S. R. L. vs. Llanes, Aníbal y Otro, Expte. N° 9643/63". Señá: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 295.— e) 18 al 22—6—65.

N° 20676 — Por: JULIO CESAR HERRERA
— Judicial — Una Máquina de Coser
Marca Madex

El 30 de Junio de 1965 a las 16.30 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 8.250.— m/n., Una Máquina de Coser marca Madex, modelo Standard N° 54890, con mueble de 2 cajones. Revisarla en Alberdi 122, ciudad.— Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejecución Prend. — Madex Northeña S. R. L. vs. Sánchez, Crescencio Zoilo y Juan, Expte. N° 30.530/64".— Señá: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 295.— e) 18 al 22—6—65.

N° 20675 — Por: JULIO CESAR HERRERA

— Judicial — Una Motoneta Marca Derri
El 30 de Junio de 1965, a las 16.45 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 12.000.— m/n., Una Motoneta marca Derri, motor de dos tiempos N° 276035 bastidor N° 15393. Revisarla en Avda. Belgrano 873, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. — José Montero y Cía. S. A. vs. Méndez, Rafael Alejandro, Expte. N° 47.794/64".— Señá: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 295.— e) 18 al 22—6—65.

N° 20666.—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
VACAS HOLLAND ARGENTINO—
— SIN BASE —

El día 2 de julio pmo. a las 11.— hs., en el Hall del Banco de la Nación Argentina. PLAN-TA ALTA, Mitre N° 199 — Salta, Remataré SIN BASE, Cuatro vacas para tambero de mestización Holandò Argentino Alto de 3 a 6 años, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Jorge Adalberto Montañez, domiciliado en finca Campo Alegre, Dpto. Chioana, ésta Provincia, donde pueden revisarse.— Los bienes se venden en el estado en que se encuentran sin responsabilidad para el Banco.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez Federal de Salta, en juicio: "Ejecución Prendaria — BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. JORGE ADALBERTO MONTAÑEZ Y MARIA TERESA ROBLES DE ARIAS, expte. N° 56.321/64".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días c/10 de anticipación en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO.—

Importe \$ 295.— e) 16 al 21—6—65

N° 20644.—

POR: RAUL MARIO CASALE
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
JUDICIAL — FRACCION DE LA FINCA
VALLENAR ROSARIO DE LERMA
— BASE \$ 86.666.66.—

El día 5 de Julio de 1965 a horas 11 en el hall de la Suc. Salta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, REMATARE, dinero de contado y al mejor postor con la BASE de \$ 86.666.66.— Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos M/N. con 66 ctvs. una propiedad rural fracción de la finca VALLENAR, fracción "A" del plano 370, con una superficie de seis hectáreas 816 mts. 89 dcms. cuadrados ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, título registrado a folio 340 — A. 3 del R. I. de Rosario de Lerma.— Libro 7 del R. I. de Rosario de Lerma.—

ORDENA S.S. el Sr. Juez Federal Dr. CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA en los autos "EJECUTIVO — BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. MARIANO SARAVIA CORNEJO" Exp. N° 49671/1961.— En el acto de la subasta el 30 o/o como seña y a buena de precio, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa.— Comisión de ley a cargo del comprador. INFORMES: BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. SALTA, Mitre esq. Belgrano y/o al suscriptor Martillero, Mitre 398 de esta Ciudad Capital. Publicación de edictos por ocho días en el Bol.

Oficial y El Intransigente.—

RAUL MARIO CASALE — Martillero Púb.
Importe \$ 405.— e) 14 al 24—6—65

N° 20632 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Valiosa Casa en Esta Ciudad.
Calle Gorriti N° 122 — Base \$ 36.000.— m/n.

El 29 Junio 1965, horas 17, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré con Base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 36.000.— m/n., valioso inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en calle Gorriti N° 122, entre Alvarado y Urquiza, de propiedad de los demandados, según título reg. a folio 100, asiento 4 del Libro 103 del R. I. de Capital, Catastro N° 18.296.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación. Juicio: "Concurso Civil de Lezcano Hidalgo, Daniel y Juan". Expte. N° 35.537/63.— Señá: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial; 10 días El Economista y 5 días El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 11 al 25—6—65.

N° 20601 — POR: MANUEL C. MICHEL —
Judicial — Valioso Inmueble Dpto. de
Guachipas —Base \$ 195.333,33 m/n.

El día de Junio de 1965, a las 18 horas, en 20 de Febrero 136, de esta Ciudad. Remataré con la Base de \$ 195.333,33 m/n. (Cien. to Noventa y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional), equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble denominado "Vaquería", ubicado en la localidad de Sauce Redondo, Dpto. de Guachipas, Provincia de Salta, con una extensión calculada de tres mil metros de frente por cinco mil metros de fondo, lo que hace una superficie de mil quinientas hectáreas más o menos o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, Sud y Este, con propiedad que fué de Don Ignacio Ortiz hoy sus herederos y al Oeste con el Río Guachipas. Título folio 482, Asiento 9 del Libro 1 del R. I. de Guachipas. Nomenclatura Catastral Partida N° 382. En el acto 30 o/o de seña a buena del precio de venta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos Banco Regional del Nor. te Argentino vs. Eugenio E. Tartuselli — Embargo Preventivo, Expte. N° 36.457/65. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Este inmueble registra una hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Salta. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL

Importe \$ 405.— e) 9 al 23—6—65.

N° 20594 — Por: MARIO JOSE RUIZ DE
LOS LLANOS — Judicial — Importante Finca
en Alemania y un Terreno en Esta Ciudad

El día 29 del mes de Junio de 1965, a horas 11, en el hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España N° 625 de esta Ciudad, Remataré con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, instalaciones y mejoras en general, con la Base de \$ 200.666,66 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una finca denominada San Antonio o San José del Río de Alemania, ubicada en el Partido de Alemania, Departamento de Guachipas, con una extensión de media legua de frente por una legua de fondo. Límites: Norte con propiedad de Francisco Olearzún y con la de doña Corazón Cisneros de Laine, Sud con el Río de Alemania; Este con las cumbres del cerro que la dividen de la propiedad de Zacarías Casimiro y esposa; Oeste con el Río Calthaquí, registrada a Fs. 35, asiento 5 del libro 1 del R. de I. de Guachipas. Acto continuo procederé al remate de un lote de te-

no comprendido al norte y sud por una línea de 9.50 mts. cju., que separan de la calle Pablo Latorre y lote 45, Este y Oes línea de 28.50 mts. cju., que lo separan los lotes 36 y 34 con una superficie de 0 mts.2., 75 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida N° 12.970, Circunscripción 1ª, título a fs. 37, asiento 1 del libro del R. de I. de la Capital, en la suma de 6.666,66 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional), correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Ordena el Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en Civil y Comercial en los autos caratulados Embargo Preventivo, hoy ejecutivo. Expte. N° 34.576/64 "Banco Provincial de Salta vs. Svaldo Caso y Víctor Cornejo Isasmendi." En el acto del remate el comprador abonará 30 0/0 como seña y a cuenta del precio. Al día una vez aprobada la subasta, Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Mario José Ruiz de los Llanos. Mar. Illero Público, Buenos Aires N° 281, Tel. N° 6119. Importe \$ 405.— e) 9 al 23—6—65.

N° 20583 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Derechos y Acciones s/Inmueble Base \$ 31.333,32

El día 23 de Junio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré con Base de \$ 31.333,32 m/n., los derechos y acciones que, equivalentes al 50 0/0, corresponden a la señora Nicolasa Ortega de Velarde, sobre el inmueble ubicado en calle Jujuy el San Luis y Rioja, de esta Ciudad, señalado como lote N° 48 de la fracción D, con medidas y linderos que le acuerdan su Título registrado al folio 321, asiento 1, del libro 7 de R. I. Capital. — Catastro N°—6687— Valor fiscal \$ 47.000.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Cien del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Señor Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: "Ejecutivo— Josefina Lafuente vs. Juan Segundo Velarde y Nicolasa Ortega de Velarde, Expte. N° 13.903/65"— Comisión de comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 7 al 21—6—65.

N° 20577 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — Judicial — Tres Lotes de Terreno en San Pedro de Jujuy — Base \$ 54.000.— m/n.

El 21 de junio p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi 323, de Salta, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio Preparación Vía Ejecutiva J. Durand vs. Enrique y Alfredo Brandenburg, expediente N° 31.546/64. Remataré con la Base de cincuenta y Cuatro Mil Pesos, tres lotes de terreno, ubicados en San Pedro de Jujuy, con límites y dimensiones en sus respectivos títulos: a) Lote 2 de la manzana 30, calle General Mitre número, título registrado al Libro 2 folio 168 asiento 152; b) Lote 1 de la manzana 34, calle Gual. Mitre, registrado al Libro 2 folio 168, asiento 152; Lote 32 de la manzana 34, registrado al Libro 2, folio 168, asiento 152. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Importe \$ 405.— e) 4 al 18—6—65.

TESTAMENTARIO

N° 20665.—
TESTAMENTARIO.—
El Doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez

de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de doña LUCIA JULIA LABROUSSANS DE LENA.— Salta, junio de 15 de 1965.—
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295.— e) 16 al 30/6/65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 20681 — POSESION TREINTAÑAL.—
El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a doña Lorenza Vera de Tejerina y a interesados en juicio posesión treintañal, solicitado por Genoveva Tejerina, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de General Güemes, pueblo El Bordo, Provincia de Salta y comprendido dentro de los siguientes límites: Nor—este, limita con la calle Rivadavia en una longitud de 15.70; al Este, limita con propiedad de Dario Felipe Arias, en una longitud de 39.98 mts.; al Sud—oeste, con propiedad de Dario Felipe Arias, en una longitud de 15.28 mts.; y al Oeste, con propiedad de Dario Felipe Arias, en una longitud de 40.10. Salta, 14 de Junio de 1965.— Dr. Manuel Moreno Moreno, Secretario.
Importe \$ 405.— e) 18—6 al 1—7—65.

N° 20680 — POSESION TREINTAÑAL.—
El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a Cayetano Arroyo y herederos e interesados en juicio posesión treintañal solicitado por Juan Evangelista Arroyo, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chicharra, partido de Chivilme, Provincia de Salta, con una superficie total de 68 has. 7528 mts.2 y 57 dm.2 y comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con la propiedad de la sucesión de Napoleón Arroyo, en una longitud de 4904,10 mts. entre los puntos A al punto B; al Oeste, con la propiedad La Laguna, de doña Yolanda Z. de Fernández, con una longitud de 142.40 mts.; al Norte con las propiedades "Potrerillo" de E. Viñuales, "Gólgota" de E. Viñuales, E. Viñuales, Juan Cancio García y Cayetano Arroyo, en una longitud de 4.904.10 mts. entre los puntos C y D; al Este con la propiedad de Cayetana Arroyo, en una longitud de 142.40 mts. entre los puntos D y A. Salta, 8 de Junio de 1965.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario Letrado
Importe \$ 405.— e) 18—6 al 1—7—65.

CITACIONES A JUICIO

N° 20651 — Edicto de Citación a Juicio — El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 2ª Nominación, cita y emplaza a don Jorge Boierin y/o sus sucesores, por el término de diez días, a fin de que comparezcan a estar a derechos en el juicio "Minati Juan c/Boierin Jorge — Escrituración", Expte. N° 37.155/65 bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio para que los represente.— Salta, Junio 7 de 1965.
Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Importe \$ 405.— e) 15 al 29—6—65.

N° 20596 — EDICTO CITATORIO
El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita mediante edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño (art. 90 de C.P.C. y C.) a doña JUANA LOZANO DE GARZON, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "GARZON, Agustín c/ GARZON Juana L. de s/DIVORCIO Y TENENCIA DE HIJOS, Expte. N° 7584/65", de este Tribunal, bajo apercibimiento de nom-

brárselo defensor de oficio.
San Ramón de la Nueva Orán, 2 de junio de 1965.
Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe \$ 405,— e) 9 al 23/6/65

N° 20578 — EDICTO CITATORIO:
El señor Juez de Primera Instancia 5ª No. minación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a doña Norma Beatriz Otero de Fernández por el término de diez días (10), para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio: "Fernández, Lázaro vs. Fernández, Norma Beatriz Otero de — Divorcio", bajo apercibimiento, de designárselo como Defensor al Oficial, Salta, Mayo 24 de 1965.
Importe \$ 405.— e) 4 al 18—6—65.

AVISOS JUDICIALES

N° 20660 — EDICTO.—
Se notifica a las partes: Matías Gamaliel y José Cayetano Guerrero, Luis Segundo Malaspín; Virgilio Pereyra; Fanny Nelly Ola; Pablo Liberato, Reyes Rudecindo, Luis Gonzaga, y Benito Leopoldo Palomo; María Luisa Pereyra; Virginia Pereyra de Ola; Elisa Pereyra de Matúquez; Azucena Pereyra de Laporta y Alejandra Moya de Palomo, que el Dr. Abel S. Mónico Saravia, en representación de Alberto Z. Mónico, ha solicitado la aprobación judicial de las operaciones de partición y división de condominio de la finca denominada "Las Saladas", ubicada en el Departamento de R. de la Frontera, Sgd. Sección, practicadas por el agrimensor don Hermán Pfister, en los autos caratulados "División de Condominio del Inmueble Denominado Las Saladas", Expte. N° 10.077/48, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, Civ. y Com., Tercera Nominación de Salta.— Ordena: el Dr. Ricardo Alfredo Rímunán, Juez de Primera Instancia Civil y Com., Tercera Nominación, en los autos referenciados.— Ante mí: Alberto Medrano Ortiz, Secretario.— Salta, Junio 14 de 1965.
Importe \$ 405.— e) 16 al 21—6—65.

CONVOCATORIA ACREEDORES

N° 20701.—
CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE COMCER S. R. L.

Por disposición del Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — "Salta, Mayo 6 de 1.965— Y VISTO CONSIDERANDO
...RESUELVO:
1) Declarar abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de COMCER S. R.L., en cuyo contrato social de constitución se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio.
2) Proceder al nombramiento de Síndico.
3) Hacer conocer, conforme al Art. 1º de la Ley de Quiebras, la apertura de este juicio, mediante edictos que se publicarán durante 3 días en el diario El Intransigente, 2 días en El Tribuno, y 5 días en el Boletín Oficial a partir de las 48 horas de toma de posesión por el Síndico.....
4) Fijar el plazo de 30 días a contar de la última publicación para que los acreedores de la firma presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, de conformidad al inc. 2º del Art. 13 de la Ley de Quiebras.—
5) Citar a los acreedores mediante los mismos edictos a la Asamblea señalada para el día 14 de Julio del cte. año a horas 9, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.719, previniéndoles de que ella se celebrará con los que concurran cualesquiera sea su número.—

6) Declarar intervenida de inmediato la contabilidad de la firma peticionante, debiendo e. Secretario proceder a comprobar si aquella lleva los libros exigidos por la Ley, rubricando las fojas que contengan el último asiento e inutilizando las anteriores que estuvieren en blanco o tuvieren claros.—

7) 8)..... ALFREDO RICARDO AMERISSE.—

"Salta, Mayo 21 de 1965.—

Atento al resultado del sorteo efectuado precedentemente designase SINDICO en esta CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE COMERCER S.R.L. (expte. N° 12.348/64) al Contador Sr. PEDRO ARNALDO RIVELLI, quien deberá posesionarse de cargo en el término de 24 hs. de su notificación —personal o por cédula—, bajo apercibimiento de remoción.—

ALFREDO RICARDO AMERISSE.—

El Contador RIVELLI se domicilia en a calle Rioja N° 627 de esta ciudad.—

SALTA, 2 de Junio de 1.965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 405.—

e) 21 al 25—6—65

N° 20634 — EDICTO.—

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Convocatoria de Acreedores de Carmelo Russo Ojeda", Expte. N° 31.435, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, cita a los acreedores del convocatoria a la audiencia del día 25 del c.e. mes. a horas 10.— Salta, Junio 3 de 1965.

Dr. Manuel Mógro Moreno, Secretario

Importe \$ 405.—

e) 11 al 25—6—65

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO:

N° 20649.—

RAUL JOSE GOYTIA

Esoribano — Santiago 530 — Salta

A los fines de la Ley 11867, se hace saber que el señor LUIS HIPOLITO ESTRADA, vende a LUIS SIXTO ESTRADA, el negocio de "TALLER DE VULCANIZACION" ubicado en esta ciudad, Avenida San Martín 976/84.

Oposiciones Escribano Raúl Goytia — Santiago del Estero 530 — Teléfono 15092.—

Importe \$ 405.—

e) 14 al 21—6—65

SECCION AVISOS

ASAMBLAS

N° 20699 — CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS — Campo Quijano — Salta
Asamblea General Ordinaria

El Centro de Comerciantes Minoristas de Campo Quijano, en la asamblea general ordinaria celebrada el día 17 del corriente ha resuelto: Anular la asamblea citada para el día diez (10) de Junio, horas 21, por cuanto en la citación aparecida en el Boletín Oficial y Diario "Foro Salteño", se ha deslizado un error de fecha.— Por lo que se ha resuelto llamar nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el día treinta (30) de Junio del presente año a horas 21, y con motivo de renuncijs presentadas por los miembros con mandato por dos (2) años.— Para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Consideración y aprobación de Balance General, Memoria e Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.

3º Renovación total de la Comisión Directiva.

Campo Quijano, Junio 18 de 1965.

JUAN A. MACHIA — ANDRES MONNE

Secretario

Importe \$ 405.—

e) 21 a 22—6—65

N° 20682.—

CENTRO VECINAL VILLA GENERAL BELGRANO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva a sus Asociados a Asamblea General para el día 4 de Julio próximo a horas 10,00 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación acta anterior.

2º Memoria y Balance de Tesorería e Inventario General.

3º Informe Organo Fiscalización.

4º Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

SALTA, 15 de Junio de 1965.—

PEDRO JOSE LOPEZ

Vicepresidente a c/Secretaría

HUMBERTO LOPEZ

Presidente

Importe \$ 405.—

e) 18 al 24—6—65

N° 20672.—

FEDERACION SALTEÑA DE BASKET-BALL CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, convocase a las Afiliadas a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 27 de Junio de 1965 a hora: 9.30 en el local de calle Huzaingó N° 45 de nuestra ciudad, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de la Comisión de Poderes que estudiará los presentados.

2º) Lectura del Acta anterior.—

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente.—

4º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, para el nuevo período.—

5º) Ratificación de afiliación de las Asociaciones del Valle de Lerma y Femenina de Basket—Ball.—

6º) Elección Parcial de Autoridades.

7º) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta.—

La Asamblea se celebrará de acuerdo a lo establecido por el Art. 31º del Estatuto, debiendo las Afiliadas, los Delegados que fija el Art. 25º, sujeto a lo indicado en los Arts. 26 y 27º del mismo.—

SALTA, 17 de Junio de 1965.—

JOSE BENJAMIN BRAVO

Secretario

ANGEL LATRE

Presidente

Importe \$ 405.—

e) 18 al 22—6—65

N° 20664 — C.I.M.A.C S.A.C.I. — Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Directorio de "Compañía Implementos Máquinas Agrícolas y Camiones", Soc. Anónima, Comercial e Industrial C.I.M.A.C S.A.C.I., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 1965, la que tendrá lugar a las 20 horas, en el local de la Administración calle Carlos Pellegrini N° 351 de esta ciudad de Salta, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del Acta anterior.

2º) Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964.

3º) Remuneración del Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades, de conformidad al Art. 21 del Estatuto Social.

4º) Determinar el número de miembros que integrará el nuevo Directorio y la elección de los mismos de acuerdo al Art. 13 del Estatuto.

5º) Elección de un Síndico Titular y un suplente, para el nuevo ejercicio.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, Junio 11 de 1965.

EL DIRECTORIO

RENISE C. CAMPOS, Vice Presidente

Importe \$ 405.—

e) 16 al 23—6—65.

N° 20656 — COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA. — Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en Capítulo XII, Art. 36 de los Estatutos, citase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 a horas 9, en la sede de la entidad, El Tunal, F.C.N.G.B. a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y excedentes e informe del Síndico.

2º Análisis del quebranto del ejercicio cerrado.

3º Aprobar el capital Cooperativo modificado por baja de asociados.

4º Elección de seis miembros titulares del Consejo de Administración por cesar en su mandato los señores Rufino Fernández, José Antonio García, Martín Guzmán Arias, Emilio Mulqui y Paulino Pizarro y por fallecimiento del señor Pelagio H. Acosta.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente por cesar en sus cargos el doctor Demetrio J. Herrera y Patricio Murúa.

6º Designación de tres socios para que, conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el Acta correspondiente.

El Tunal, Junio de 1965.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Emilio Mulqui — Rufino Fernández

Secretario — Presidente

NOTA: (Art. 33).— Esta Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora fijada, siempre que se encuentren presente la mitad más uno de los socios, en su defecto, transcurrido una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Importe \$ 405.—

e) 15 al 22—6—65.

N° 20563 — COMPANIA MINERA "LA POMA" SOC. ANON. COM. E INDUSTRIAL
— CONVOCATORIA —

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1965, a las 17.30 horas en el local de calle España N° 197, planta alta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1964.

2º) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º) Remuneración de Síndico.

4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle España N° 197, planta alta, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 810.—

e) 2 al 23—6—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20696

RECURSO EXTRAORDINARIO — sentencia definitiva — interdictos — sentencia arbitraria.

1º) Los interdictos posesorios, no dan lugar a sentencias definitivas y por tanto no procede el recurso extraordinario.

2º) La tacha de arbitrariedad, para ser acogida requiere en la sentencia la existencia de cesamientos extremos que la descalifiquen como acto judicial.

375 C.J. Sala 2da. — Salta, noviembre 20—1965. Recurso extraordinario interpuesto por los doctores Eduardo Velarde y Ernesto Zenitino Cornejo a fs. 198|200 y 201|204 en los autos: "Establecimientos Lovaglio S. R. Ltda. vs. Provincia de Salta y Ceferino Velarde — Interdicto de despojo.

Fallos T. 17 p. 1259.

CONSIDERANDO: 1— Los agravios de los recurrentes consisten en la violación de las garantías constitucionales del derecho de propiedad, de igualdad ante la ley, del principio que establece el régimen republicano de gobierno y la división de los poderes del Estado, cláusulas que se infringen en la sentencia apelada. La que declara también de oficio la inconstitucionalidad del decreto-ley provincial (489|57) que dispuso el desamparamiento de los terrenos motivo de la acción resuelta, declaración no pedida por las partes, y en definitiva en la arbitrariedad que contendría la propia sentencia.

2— Que en principio el recurso de apelación extraordinario, requiere como fundamentos para su admisibilidad entre otros los siguientes presupuestos: la existencia de una decisión definitiva o irrevisible en la jurisdicción respectiva, de una cuestión constitucional o federal, y de que la sentencia excluya en aquel ordenamiento jurisdiccional la posibilidad de una reparación para el derecho que se considera lesionado.

3— Que en tal relación la sentencia recurrida no puede dar lugar a los recursos interpuestos pues la misma no tiene calidad de definitiva, y ello porque según lo reiteradamente declarado por la Corte de Justicia Nacional, las sentencias recaídas en los interdictos posesorios no revisten carácter de definitiva, siendo por tal motivo insusceptibles de recurso extraordinario (conf. Fallos del Tribunal t. 232 p. 616; t. 246 p. 46; 251 p. 339; t. 253 págs. 354 y 435, y t. 254 p. 202). Que si bien esta doctrina admite excepciones entre otras cuando la sentencia causa agravios económicos de imposible reparación ulterior, o cuando es manifiestamente arbitraria, dichos supuestos no se dan en el fallo recurrido.

La tacha de arbitrariedad para ser acogida requiere en la sentencia la existencia de des-

aciertos extremos que la descalifiquen palmariamente como acto judicial (conf. resolución de la Sala in re "Provincia de Salta vs. Adolfo René Trogliero — Embargo Preventivo" t. 17 p. 1121), bastando para no considerarla afectada como tal, que la sustenten fundamentos de hecho y de derecho serios, que sean conducentes a la solución del juicio. La existencia de un daño irreparable tampoco es admisible en el sub lite, en particular en cuanto concierne a Ceferino Velarde, ya que amén de no ser la sentencia definitiva, el derecho por el que se agravia y que le confiera la Provincia mediante el dictado del decreto 489 por la Intervención Federal (si bien cuestionado ab initio en la acción de despojo), le puede ser reparado por la misma, si correspondiere. A este respecto y refiriéndose a este supuesto de exención la Corte Suprema Nacional ha dicho "...que el perjuicio sea de tal importancia que no quepa otro procedimiento para la defensa del derecho del litigante afectado, pues de no ser así se habría encontrado un medio de someter a la revisión de la Corte la generalidad de las sentencias de apremio de los Tribunales del país" (caso "Municipalidad de San Antonio de Areco c. José A. Guevara Soc. de Resp. Ltda.").

4— Que por consecuencia los restantes agravios de carácter constitucional no corresponden ser tratados, pues podrían tener reparación en las instancias pertinentes; pero es necesario consignar respecto a la cuestión de la inconstitucionalidad del decreto ley 489 que el Tribunal admite, puede ser declarada aún oficiosamente (según las citas efectuadas en la sentencia apelada, a las que puede agregarse J. Ramiro Podetti. Tratado de los recursos págs. 339 y 377) que se ha decidido el caso teniendo en cuenta las formulaciones del actor (fs. 44) y prescindiéndose de la aplicación de aquél decreto que generara las actuaciones que motivaron la deducción de la acción de despojo, por ser contrario a principios y garantías establecidas en las Constituciones, Nacional y de la Provincia.

Que por lo expuesto y lo prescripto por los arts. 14 y 15 de la ley 48, y 6º de la ley 4.055. LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA los recursos extraordinarios deducidos a fs. 198|200, y 201|204 contra la sentencia de fs. 185|192.

REGISTRESE notifíquese, repóngase y baje. Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari — (Sec. Martín Adolfo Diez).

Es copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

ACCION CIVIL — Su ejercicio en sede penal. DESISTIMIENTO — Art. 382 (Dec. Ley 163|62) Debe tenerse por desistida, tácitamente, la acción civil ejercitada en el proceso penal si su titular no presenta la demanda civil dentro del término de diez días fijado por el art. 382 del Cód. de Proc. Penales (re-

forma introducida por el decreto Ley 163|62) 376 Cám. 2da. Crimen — Salta, julio 1—1964. Causa—Miguel Angel Banda por homicidio simple.

Fallos — Autos Interlocutorios — año 1964 — p. 160.

VISTO: La cédula de fs. 64 en el proceso contra Miguel Angel Banda por Homicidio Simple (EXpte. Nº 761), y

CONSIDERANDO: Que a fs. 64 con fecha 8 de junio ppdo. se notificó al Dr. Julio Huidobro Saravia del decreto de apertura a prueba de fs. 60.

Que de acuerdo al art. 382 del C. P. P. reformado por el Decreto Ley 163|62, el actor civil debe presentar su demanda dentro del término de 10 días.

Que en autos ese lapso se cumplió con exceso sin que el actor civil realizase dicha demanda.

Por ello y lo establecido por el Art. 382 del C. P. P. la Excm. Cámara 2da. en lo Criminal;

RESUELVE:

1º) Tener por desistida la acción civil ejercitada en contra del imputado Miguel Angel Banda (art. 382 C. P. P.).

Cópiese, regístrese y notifíquese. Ramón Alberto Catalano — Oscar Fernando San Millán. Humberto Santos Juri — (Sec. Humberto Francisco Echazú).

Es copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo

e) 21—6—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

N° 20503--20702.

SALTA, Marzo 7 de 1965

Sres. ACCIONISTAS DE
NALLAR Y CIA. S.A.C.I.F.

Cúmpleme informar es que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 361 del Código de Comercio, el Directorio ha presentado al Director, la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Gastos y Recaudos correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964, cuyo examen he practicado ajustándose los mismos a las constancias y asientos en los libros de la Sociedad, así como a los demás documentos justificativos.

Aconsejo la aprobación de dichos documentos por la Asamblea, pues ellos reflejan la verdadera situación económica financiera de esta Sociedad.

Dejo constancia además en el presente de haber ajustado su actuación a un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias y el Código de Comercio.

Dr. RAMON JORGE
Síndico TitularCertifico Conforme a mi Informe de
Fecha 20 de Mayo de 1965.Publíquese en el Boletín Oficial
SALTA, 21 de Mayo de 1965.ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesGABRIELA M. DE DIAZ
Escribana Pública Nacional
Inspección de Sociedades

NALLAR Y CIA. S. A. C. I. F.

BALANCE GENERAL AL 31-12-64 — CUARTO EJERCICIO

Domicilio Legal: Florida 102 — SALTA
 Objeto y Ramo Principal: Tienda por mayor — Tejidos
 Fecha de autorización del P. E.: 9-3-61 Decreto N° 16.810 — Provincia de Salta.
 Fecha Inscripción en el Reg. Público de Comercio: 21-4-61.
 Modificación de los Estatutos: Aumento de Capital.
 Fecha de aprobación por el P. E. de la modif.: 23-7-1964 — Decreto 4354 Expte. N° 6778/64.
 Fecha de Inscr. de la modif. en el Reg. Público de Comercio: 20-10-64 Folio 190 Asiento 5179.—

-- ACCIONES DE \$ 1.000.— c/u. —		-- CAPITAL —	
Ordinarias	\$ 25.000.—	Autorizado:	\$ 100.000.000.—
Preferidas	\$ 12.500.—	Suscripto:	\$ 40.000.000.—
Privilegiadas	\$ 12.500.—	Realizado:	\$ 40.000.000.—
Clase "C"	\$ 50.000.—		

— A C T I V O —

DISPONIBILIDADES:

Caja	15.268.75
------------	-----------

BANCOS:

Español (Salta) c/c	69.974.11	
Italia (Salta) c/c	1.008.632.12	
Nación (Salta) c/c	28.900.97	
Coop. Créd. Com. é Ind.	44.895.88	
Provincial (Salta) c/c	789.019.66	
Galicia y Bs. As. c/c	9.850.70	
Of. Boston (Bs. As.)	4.707.737.62	6.659.011.06

BONOS DE CONSOL. DE DEUDAS	800.000.—	7.474.277.81
----------------------------------	-----------	--------------

CREDITOS:

Por Ventas:		
Deudores Comunes	37.628.715.19	
Obligaciones a Cobrar	5.983.96	37.634.699.15

OTROS CREDITOS:

C. A. S. F. E. C.	52.958.26	
Accionistas	900.000.—	952.958.26 38.587.657.41

BIENES DE CAMBIO:

Mercaderías s/Invent.	19.464.463.39	19.464.463.30
----------------------------	---------------	---------------

BIENES DE USO:

Muebles y Útiles:		
Valores Originales	420.500.—	
Amort. Ant.	\$ 120.100.—	
Amort. Ejerc.	\$ 42.050.—	258.350.—

Transporte:	258.350.—	65.526.400.52
-------------------	-----------	---------------

— A C T I V O —

	Transporte:	258.350.—	65.526.400.52
Rodados:			
Valores Originales	4.641.980.—		
Amort. Ant.	\$ 1.969.980.—		
Amort. Ejerc.	\$ 928.396.—	2.898.376.—	1.743.604.—
Prop. Villa Las Rosas			
Valores Originales	260.012.85		
Amort. Ant.	\$ 8.526.57		
Amort. Ejerc.	\$ 5.200.43	13.727.—	246.285.85
Prop. Rioja N° 466:			
Valores Originales	491.518.80		
Amort. Ant.	\$ 9.830.26		
Amort. Ejerc.	\$ 9.830.26	19.660.52	471.858.28
			2.720.098.13
INVERSIONES:			
Valores Mobiliarios			
Títulos y Acciones		235.640.—	235.640.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Remunerac. Directorio		20.000.—	20.000.—
Total ACTIVO			68.502.138.65

— P A S I V O —

DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	15.683.478.36		
Especiales	860.690.75	16.544.169.11	
OBLIGACIONES A PAGAR			
Bancarias:			
Italia y Río de la Plata		300.000.—	16.844.169.11
PROVISIONES:			
Impuesto Réditos	414.630.—		
Impuesto Emergencia 1962/64	32.638.—		
Imp. a las Actividades Lucrativas	44.738.46		
Imp. Sust. a la Transmisión Gra. de Bienes	33.718.—		525.724.46
PREVISIONES:			
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto		40.000.000.—	
Reservas:			
Legal	395.760.—		
Facultativas	200.904.58		
Ley 11.729	28.574.50	625.239.08	
UTILIDADES: Del Ejercicio		10.507.006.—	51.132.245.08
Total PASIVO			68.502.138.65

NALLAR Y CIA, S.A.
Com. Ind. y Financ.
DERGAM E. NALLAR
Presidente

ALBERTO P. BOGGIONE
Contador Público Nacional
Matrícula N° 30 Consejo Prof.
Ciencias Económicas de Salta

Certifico Conforme a mi Informe de
Fecha 20 de Mayo de 1965

Publíquese en el Boletín Oficial.
SALTA, Mayo 21 de 1965.

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspecciones de Sociedades

GABRIELA M. DE DIAZ
Escribana Pública Nacional
Inspección de Sociedades

ACLARACION DE ALGUNOS RUBROS DEL ACTIVO

TITULOS Y ACCIONES:

Salta S A.C.I.	26.140.—	
La Confianza S.A.	30.000.—	
Telenorte S.A.	30.000.—	
Créd. Com. é Ind. Salta	99.500.—	
Güemes S.A.	50.000.—	
		235.640.—

— C E R T I F I C A C I O N

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por el Decreto Nacional N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente BALANCE GENERAL, practicado el 31 de Diciembre de 1964 de NALLAR Y CIA, S.A.C.I.F. en su 4° Ejercicio.

SALTA, 17 de Febrero de 1965.

ALBERTO P. BOGGIONE
 Contador Público Nacional
 Matrícula N° 30 Consejo Prof.
 Ciencias Económicas de Salta

NALLAR Y CIA, S.A.
 Com. Ind. y Financ.
DERGAM E. NALLAR
 Presidente

NALLAR Y CIA. S. A. C. I. F.
CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/1964
4º EJERCICIO

A) — Mercaderías:		
Venta Netas de Mercaderías		157.349.010,99
Menos:		
Costo de las Mercaderías vendidas		140.846.311,80
UTILIDAD BRUTA		16.502.699,19
Mas:		
Representaciones		15.517,--
		16.518.216,19
B) — PERDIDAS:		
Gastos de Comercialización:		
Gastos de Vehículos	306.185,50	
Gastos Generales	1.903.045,--	
Gastos de Viaje	964.860,10	
Sueldos	431.699,--	
Tambores y Sellos	113.338,--	
Gastos de Financiación	356.953,--	
Seguros	151.298,--	
Aguinaldos	30.095,--	
Alquileres	400.000,--	
Honorarios	102.707,--	4.660.180,60
Cargas Sociales:		
Aporte Patronal Empleados	62.937,95	
Salario Familiar	4.045,60	
Ley 3374	7.017,40	
Instituto de las Remuneraciones	903,--	
Instituto Médico Mercantil	7.983,50	
Art. 10 — Premio mayor actividad	734,35	83.621,80
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles 10 0/0	42.050,--	
Rodados 20%	928.396,--	
Propiedad 2 0/0	15.030,69	985.476,69
Impuestos Varios:		
Anticipo Impuestos a las Ventas	218.976,--	
Impuestos Varios	19.700,--	
Tasa Municipal	37.000,--	
Impuesto a las Ventas	6.255,--	281.931,--
UTILIDAD A DISTRIBUIR		10.507.006,--
SUMA		16.518.216,09

— C E R T I F I C A C I O N —

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedad Anónima dispuesta por el Decreto Nacional N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente Cuadro de Pérdidas y Ganancias y aclaración del costo de la mercadería vendida practido al 31 de Diciembre de 1964 de NALLAR Y CIA. S.A.C.I.F., en su 4to. Ejercicio. SALTA, Febrero 17 de 1965.

NALLAR Y CIA. S.A.
 Com. Ind. y Financ.
 Presidente
DERGAM E. NALLAR

ALBERTO P. BOGGIONE
 Contador Público Nacional
 Matrícula N° 30 Consejo Prof.
 Ciencias Económicas de Salta

Certifico Conforme a mi Informe de
 de Fecha 20 de Mayo de 1965.

Publíquese en el Boletín Oficial.
 SALTA, Mayo 21 de 1965.

ALBERTO VICTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

GABRIELA M. DE DIAZ
 Esc. Públ. Nac.
 Insp. de Sociedades

NALLAR Y CIA. S. A. C. I. F.
ACLARACION DEL COSTO DE LA MERCADERIA VENDIDA.

Detalle	Importe
A) — Mercaderías:	
Existencia Inicial	10.985.203.60
Compras (Incluido Fletes)	149.715.571.50
Suma	160.310.775.10
Existencia Final	19.464.463.30
COSTO DE VENTAS	140.846.311.80
VENTAS	157.349.010.99
UTILIDAD BRUTA	16.502.699.19

SALTA, 17 de Febrero de 1965.

ALBERTO P. BOGGIONE
 Contador Público Nacional
 Matrícula N° 30 Consejo Prof.
 Ciencias Económicas de Salta

NALLAR Y CIA. S.A.
 Com. Ind. y Financ.
DERGAM E. NALLAR
 Presidente

Denominación de la Sociedad: NALLAR Y CIA S.A.C.I.F.
BALANCE GENERAL AL: 31 de Diciembre de 1964.
— BIENES DE USO —

Anexo "A"

Rubros	V. de Origen al comienzo del ejercicio	Aumento p: comp. mejr. portes, etc.	Disminuc. p. Vtas. o retiros	V. de Origen al finalizar el ejercicio	A M O R T I Z A C I O N E S			Resultante Neto	
					Anteriores	Del Ejercicio %	Importe		TOTAL
Muebles y Utiles	420.500.—	—.—	—.—	420.500.—	120.100.—	10	42.050.—	162.150.—	258.350.—
Rodados	4.128.700.—	886.000.—	372.720.—	4.641.980.—	1.969.980.—	20	928.396.—	2.898.376.—	1.743.604.—
Prop. V. Las Rosas	216.706.75	43.306.10	—.—	260.012.85	8.526.57	2	5.200.43	13.727.—	246.285.85
Prop. Rioja 466	491.518.80	—.—	—.—	491.518.80	9.830.26	2	9.830.26	19.660.52	471.858.23
TOTALES	5.257.425.55	929.306.10	372.720.—	5.814.011.65	2.108.436.83	—	985.476.69	3.093.913.52	2.720.098.13

CERTIFICACION: Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y conceptos Contables del presente cuadro Anexo "A" — BIENES DE USO — del Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1964 de NALLAR Y CIA, S.A.C.I.F. en su Cuarto Ejercicio.

ALBERTO P. BOGGIONE
Contador Público Nacional
Matrícula N° 30 Consejo Prof.
Ciencias Económicas de Salta

NALLAR Y CIA. S.A.
Com. Ind. y Financ.
DERGAM E. NALLAR
Presidente

Certifico Conforme a mi Informe de Fecha 20 de Mayo de 1965

Publíquese en el Boletín Oficial
SALTA, Mayo 21 de 1965.

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

GABRIELA M. DE DIAZ
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

NALLAR Y CIA. S. A. C. I. F.
DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES POR RESOLUCION
DE LA ASAMBLEA
4º EJERCICIO 1964

Detalle	Importes
UTILIDAD A DISTRIBUIR	10.507.006.--
RESERVAS	
Legal 2 0/0	210.140.--
Facultativas	60.000.--
Ley 11.279	9.295.--
	279.435.--
PROVISIONES	
Impuesto a los Réditos	1.700.000.--
Impuesto a las Act. Lucrativas	1.075.262.--
Impuesto a las Ventas	460.000.--
Impuesto de Emergencia 1962/64	425.000.--
Impuesto Sustit. a la T. G. B.	444.800.--
Impuesto Municipal Ordenanza	127.509.--
	4.232.571.--
REMUNERACION DIRECTORIO	2.165.000.--
REMUNERACION SINDICO	30.000.--
Gratificaciones	200.000.--
DIVIDENDOS A DISTRIBUIR:	
Para ser distribuidos entre los Accionistas	
9 0/0 s Capital integrado	3.600.000.--
	10.507.006.--
SUMA	10.507.006.--

SALTA, 17 de Febrero de 1965.

ALBERTO P. BOGGIONE
 Contador Público Nacional
 Matrícula N° 30 Consejo Prof.
 Ciencias Económicas de Salta

Certifico Conforme a mi Informe de
 Fecha 20 de Mayo de 1965

ALBERTO VICTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Importe \$ 12.408.--

NALLAR Y CIA. S.A.
 Com. Ind. y Financ.

DERGAM E. NALLAR
 Presidente

Publíquese en el Boletín Oficial.
 SALTA, Mayo 20 de 1965

GABRIELA M. DE DIAZ
 Esc. Públ. Nac.
 Insp. de Sociedades

9) 21-6-65.

Nº 20504—20700.

SALTA, 9 de Marzo de 1965

Señores ACCIONISTAS DE
CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, tengo el agrado de informarles que, he revisado el Balance General, Inventario, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" planillas anexas y Memoria correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

Estos documentos se encuentran de acuerdo a los libros de la Sociedad y, considero que reflejan fielmente la situación económica-financiera de la Empresa y los resultados del ejercicio.

Con tal motivo aconsejo a los señores Accionistas por su aprobación.

ALBERTO P. BOGGIONE
Síndico Titular

Certifico Conforme a mi Informe de
Fecha 20 de Mayo de 1965.

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial.
SALTA, Mayo 21 de 1965

GABRIELA M. DE DIAZ
Esc. Públ. Nac.
Insp. de Sociedades

CONFECCIONES NALLAR S. A. C. I.
BALANCE GENERAL AL 31-12-64 — 6º EJERCICIO

Domicilio Legal: Florida y Alvarado — SALTA.
 Objeto y Ramo Principal: CONFECCIONES
 Fecha de Autorización del P. E.: 14 de Mayo de 1959.
 Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º7/1959.
 Modificaciones de los Estatutos: Aumento Capital.
 Fecha de Autorización del P. E.: 22/7/1964.
 Fecha de Inscripción R. P. de Comercio: El 29-10-1964 — Fº 189 — Asiento 5178.
 Ejercicio Económico N° 6 — iniciado el 1º1/1964.

— ACCIONES DE \$ 100.— cju.

Ordinarias	\$ 220.000.—	Autorizado	\$ 50.000.000.—
Preferidas	\$ 270.000.—	Suscripto	\$ 4.000.000.—
Privilegiadas	\$ 10.000.—	Autorizado	\$ 4.000.000.—
	<u>\$ 500.000.—</u>		

— A C T I V O —

DISPONIBILIDADES:

Caja

CREDITOS:

Por Ventas:

Deudores Comunes		124.847.57	
Soc. Coop. Abastecim. Ind. Conf.		95.782.—	
Anticipo al Personal		6.822.99	227.452.56

BIENES DE CAMBIO:

Materias Primas

7.254.744.03

BIENES DE USO:

Muebles y Utiles

Valores Originales	159.195.03		
Menos:			
Amort. Ant. \$ 33.841.69			
Amort. Ejerc. \$ 15.919.50	49.761.19	109.433.93	

Maquinarias

Valores Originales	2.344.937.56		
Menos:			
Amort. Ant. \$ 952.401.90			
Amort. Ejerc. \$ 284.493.76	1.236.895.66	1.608.041.90	

Instalaciones:

Valores Originales	366.404.90		
Menos:			
Amort. Ant. \$ 47.110.68			
Amort. Ejerc. \$ 36.640.52	83.751.20	282.653.70	2.000.129.53

CARGOS DIFERIDOS

Antic. Imp. a las Ventas

412.335.—

Total ACTIVO

9.894.661.12

CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.

DERGAM E. NALLAR
 Presidente

Certifico Conforme a mi Informe de
 Fecha 20 de Mayo de 1965.

ALBERTO VICTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

ALBERTO P. BOGGIONE

Contador Público Nacional
 Matrícula N° 30 Consejo Prof.
 Ciencias Económicas de Salta

Publiquese en el Boletín Oficial,
 SALTA, Mayo 21 de 1965

GABRIELA M. DE DIAZ
 Esc. Públ. Nac.
 Insp. de Sociedades

— P A S I V O —

DEUDAS:

Comerciales:		
Proveedores	\$ 441.297,22	
Obligaciones a Pagar	" 205.000,—	646.297,22
Deudas Comerciales Diversas:		
Acreedores Especiales	\$	493.168,93
Bancarias:		
Banco La Plata y Río de la Plata	\$	370.648,05
Otras Deudas:		
Inst. N.º. Prev. Social	\$ 658.588,38	
Remuneraciones a Pagar	" 57.700,—	
Dividendos a Pagar	" 42.420,—	758.708,38

PROVISIONES:

Impuesto a los Réditos	\$	
Impuesto Activ. Lucrativas	" 160.000,—	160.000,—

PREVISIONES:

Leyes Soc. Nacionales	\$ 77.214,15	
Leyes Soc. Provinciales	" 49.701,01	126.915,16

CAPITAL RESERVAS Y RESULTADOS:

Capital:		4.000.000,—
Reservas:		
Legal	\$ 81.911,74	
Facultativas	" 241.211,48	
Provisión	" 5.000,—	328.123,22
Utilidades:	\$	3.010.800,16
Total PASIVO	\$	9.894.661,72

— C E R T I F I C A C I O N —

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional N° 9795/51 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente BALANCE GENERAL, practicado al 31 de Diciembre de 1964 de CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.C., en su Sexto Ejercicio Económico.

ALBERTO P. BOGGIONE

Contador Público Nacional
Matrícula N° 30 Consejo Prof.
Ciencias Económicas de Salta

CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.

DERGAM E. NALLAR
Presidente

Certifico Conforme a mi Informe de
Fecha 20 de Mayo de 1965.

ALBERTO VICTOR VERON
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial.
SALTA, Mayo 21 de 1965

GABRIELA M. DE DIAZ
Esc. Páb. Nac.
Insp. de Sociedades

CONFECCIONES NALLAR S. A. C. I.
CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31—12—1964
6º EJERCICIO 1964

Detalle	Importes
VENTAS Netas de Mercaderías	53.940.470.--
Menos:	
COSTO de las Mercaderías Vendidas	49.523.894.77
UTILIDAD BRUTA	4.416.575.23
Menos:	
GASTOS DE EXPLOTACION:	
Alquiler Local	16.000.—
Gastos Generales	1.189.968.50
Seguros	58.107.—
Impuestos Provinciales	5.000.—
Impuestos a las Ventas	5.000.—
Impuestos a los Réditos	52.499.84
Incemniz. Ley 11.729	80.273.93
Imp. Sustit. T. Grat. de Bienes	17.820.—
Impuesto Aprendizaje	34.216.—
Impuesto Emergencia 1962/64	19.386.—
Impuesto Tasa Municipal	30.252.—
Amortización Muebles y Utiles	15.919.50
	1.515.442.77
	2.901.132.46
Más:	
Otros Ingresos:	
Recortes	36.651.—
Descuentos Obtenidos	73.016.70
	109.667.70
UTILIDAD A DISTRIBUIR	3.010.800.16

— C E R T I F I C A C I O N

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por el Decreto Nacional N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente Cuadro de Pérdidas y Ganancias practicado al 31 de Diciembre de 1964 de CONFECCIONES NALLAR S. A. C. I. F., en su 6º Ejercicio.

SALTA, 17 de Febrero de 1965.

ALBERTO P. BOGGIONE
 Contador Público Nacional
 Matrícula N° 30 Consejo Prof.
 Ciencias Económicas de Salta

CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.

DERGAM E. NALLAR
 Presidente

Certifico Conforme a mi Informe de
 Fecha Mayo 21 de 1965

Publíquese en el Boletín Oficial
 SALTA, Mayo 20 de 1965.

ALBERTO VICTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

GABRIELA M. DE DIAZ
 Esc. Públ. Nac.
 Insp. de Sociedades

CONFECCIONES NALLAR S. A. C. I.
CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964.
— ANALISIS DEL COSTO — CUENTA FABRICACION —

Detalle	Importe	
MATERIAS PRIMAS		
Existencia Inicial	8.105.162.05	
Compras del Ejercicio	42.883.304.75	
Suma	50.988.466.80	
Existencia Final	7.254.744.03	43.733.722.77
MANO DE OBRA		
Jornales	4.738.305.55	
Honorarios	61.291.--	4.799.596.55
GASTOS DE FABRICACION		
Servicio Técnico Especial	548.500.—	
Aporte Patronal Jubilatorio	88.735.17	
S. O. I. V. A.	75.—	
Caja de Subsidios Familiares	32.131.—	669.441.17
AMORTIZACIONES		
Maquinarias	284.493.76	
Instalaciones	36.640.52	321.134.28
COSTO del Producto Elaborado		49.523.894.77

— C E R T I F I C A C I O N —

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por el Decreto Nacional N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente Análisis del Costo Cuenta Fabricación practicado al 31 de Diciembre de 1964 de CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.F., en su 6º Ejercicio.

SALTA, Febrero 17 de 1965.

ALBERTO P. BOGGIONE
 Contador Público Nacional
 Matrícula N° 30 Consejo Prof.
 Ciencias Económicas de Salta

CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.

DERGAM E. NALLAR
 Presidente

Certifico Conforme a mi Informe de
 Fecha 20 de Mayo de 1965.

ALBERTO VÍCTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial.
 SALTA, Mayo 21 de 1965

GABRIELA M. DE DIAZ
 Esc. Públ. Nac.
 Insp. de Sociedades

Denominación de la Sociedad: CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.F.

BALANCE GENERAL: AL 31 de Diciembre de 1964.

ANEXO "A"

— BIENES DE USO —

Rubros	V. de Origen al Comienzo del Ejercicio	Aumento p/ comp. mejor. perm. etc.	Disminuc. p/Vtas. o retiros	V. de Origen a Finalizar el Ejercicio	A M O R T I Z A C I O N E S			Resultante Neto
					Anteriores	Del Ejercicio %	Importe	
Máquinas	\$ 2.219.407,36	622.500.—	—	2.841.907,36	952.491,90	10	287.491,90	1.598.041,90
Instalaciones	\$ 11.016.519,94	133.722.—	—	11.150.241,94	47.110,83	10	47.110,83	11.103.131,11
Muebles y Utiles	\$ 103.025,03	50.170.—	—	153.195,03	23.841,60	10	23.841,60	129.353,43
TOTALES	\$ 2.498.952,33	806.392.—	—	3.305.344,30	1.023.443,33	—	358.443,33	2.246.900,97

CERTIFICACION: Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional N° 9795/64 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y conceptos Contables del presente cuadro Anexo "A" — BIENES DE USO — del Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1964 de CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.F. en su 6° Ejercicio.

Certifico Conforme a mi Informe de Fecha Mayo 20 de 1965.
ALBERTO VICTOR VERON

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

ALBERTO P. BOGGIONE
Contador Público Nacional
Matrícula N° 30 Consejo Prof.
Ciencias Económicas de Salta

CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.
DERGAM E. NALLAR
Presidente

Publíquese en el Boletín Oficial.
SALTA, Mayo 21 de 1965.

GABRIELA M. DE DIAZ
Esc. Públ. Nac.
Insp. de Sociedades

CONFECCIONES NALLAR S. A. C. I. F.
DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR RESOLUCION DE ASAMBLEA
6º EJERCICIO 1964

Detalle	Importes	
UTILIDAD A Distribuir		3.010.800.16
RESERVAS:		
Legal	60.216.—	
Facultativas	30.000.—	
Reserva Ley 11.729	74.091.16	164.307.16
PROVISIONES:		
Impuesto a los Réditos	228.331.—	
Impuesto de Emergencia 1962/64	45.666.—	
Sustitutivo T. Grat. de Bienes	68.800.—	
Ventas	1.105.716.—	
Municipalidad Ord. 119	68.500.—	
Actividades Lucrativas	377.583.—	
Impuesto de Educación Técnica	68.816.—	1.963.412.—
PREVISIONES:		
Leyes Sociales Nacionales	5.500.—	
Leyes Sociales Provinciales	6.581.—	13.081.—
REMUNERACIONES:		
Directorio	150.000.—	
Síndico	20.000.—	
Gratificaciones	300.000.—	470.000.—
Dividendos a Distribuir 10/0		400.000.—
TOTAL		3.010.800.16

SALTA, 17 de Febrero de 1965

ALBERTO P. BOGGIONE
 Contador Público Nacional
 Matrícula Nº 30 Consejo Prof.
 Ciencias Económicas de Salta

Certifico Conforme a mi Informe de
 fecha Mayo 20 de 1965

ALBERTO VICTOR VERON
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.

DERGAM E. NALLAR
 Presidente

Publiquese en el Boletín Oficial
 SALTA, Mayo 21 de 1965.

GABRIELA M. DE DIAZ
 Esc. Públ. Nac.
 Insp. de Sociedades

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965